Formato para preguntas y respuestas de proponentes
Convocatoria No. SA-CMAR-GEF-2026-02
– Proyecto CMAR Resiliente
Proceso de aclaraciones sobre los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria No. SA-CMAR-GEF-2026-02 - "RESILIENCIA, CLIMA Y EFECTIVIDAD "

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
28/10/2026	TdR (2.15, pp. 31–32):	I. Elegibilidad, experiencia institucional y equipo Acreditación de experiencia del postulante *"El oferente deberá contar con experiencia de trabajo en la ejecución de mínimo tres (3) subvenciones o contratos de consultoría ejecutados y recibidos a satisfacción"* Consulta: En el caso de una postulación en consorcio o alianza con subejecutores, ¿es posible computar la experiencia de las entidades aliadas para acreditar los tres (3) antecedentes generales requeridos y el antecedente específico en cambio climático? En caso afirmativo, ¿qué tipo de respaldo contractual o carta de compromiso se debe adjuntar?	Sí. En caso de postulaciones presentadas mediante alianzas estratégicas, podrá acreditarse la experiencia de las entidades que conformen la alianza, incluyendo la entidad líder y las entidades aliadas o subejecutoras, siempre que dicha experiencia sea pertinente para el objeto de la convocatoria y se encuentre debidamente documentada. Para estos efectos, la propuesta deberá identificar la entidad a la que corresponde cada antecedente presentado, describir el objeto y alcance del contrato o subvención, y señalar su relación con las actividades y resultados previstos en la fase a la que se postula. La experiencia de una entidad aliada solo podrá ser considerada cuando su participación en la alianza esté debidamente acreditada y exista correspondencia entre su experiencia y las actividades que asumirá en la ejecución de la subvención. La entidad líder será la responsable contractual frente a Fundación Pacífico y deberá coordinar y supervisar la participación de las demás entidades, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de subvención.	No
28/10/2026	TdR (Ámbito de análisis, p. 7):	II. Alcance y metodología técnica Escala territorial y unidades de análisis *"El ámbito de análisis deberá considerar una escala regional ampliada"* y *"El ámbito de gestión corresponderá al CMAR y sus áreas marinas protegidas"*. Consulta: Tomando en cuenta la diferencia entre el ámbito regional ampliado de análisis y el ámbito de gestión delimitado: 1.¿Qué nivel de desagregación territorial se requiere para los análisis de exposición, vulnerabilidad y riesgo climático? 2.¿Se exige una evaluación individual para cada una de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) de los cuatro países, o se permite aplicar una metodología regional centrada en áreas y ecosistemas prioritarios definidos bajo criterios técnicos acordados?	1. El proponente deberá desarrollar ambos análisis con un enfoque regional, tomando como ámbito de estudio el CMAR y considerando los procesos climáticos y oceanográficos que operan en el contexto ampliado del Pacífico Este Tropical. El análisis de vulnerabilidad climática deberá combinar una escala regional y subregional, que permita identificar patrones de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa, así como diferencias entre ecosistemas y sistemas socioecológicos prioritarios. Por su parte, el análisis de pérdidas, daños y necesidades deberá partir de una visión regional, con mayor profundidad en los territorios, ecosistemas y comunidades donde existan impactos documentados. En ambos casos, la escala de análisis deberá responder a las características de los fenómenos y a la disponibilidad de información. 2. No se requiere una evaluación individual e independiente para cada AMP. Se podrá aplicar una metodología regional que considere el CMAR como un corredor ecológico y socioecológico, identificando subregiones, ecosistemas y áreas prioritarias	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			mediante criterios técnicos. No obstante, deberán considerarse todas las AMP del corredor, de manera que los resultados permitan reconocer sus condiciones de vulnerabilidad, los impactos identificados y las necesidades de adaptación, con un nivel de profundidad acorde con sus características y la información disponible. Ambos análisis deberán integrarse para orientar la identificación de prioridades y medidas de adaptación en el Plan Regional de Resiliencia Climática.	
28/10/2026	TdR (1.4, pp. 9–10):	Nueva modelación e información primaria *"La generación de nueva información primaria, modelación o procesamiento especializado deberá limitarse a aquellos casos en que se identifiquen vacíos críticos"*. Asimismo, indica que *"Como referencia regional se considerarán, cuando estén disponibles y sean pertinentes, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 de CMIP6"*. Consulta: 1. ¿Cuál es el procedimiento y qué instancia aprueba la existencia de un "vacío crítico"? Si esto surge durante la ejecución, ¿cómo se gestionarían los ajustes en alcance, cronograma y costo dentro de una subvención de monto fijo? 2. ¿Existe una resolución espacial o temporal mínima obligatoria para los productos climáticos? 3. ¿Es suficiente con armonizar las proyecciones oficiales existentes en la región, o se requiere realizar bajada de escala (downscaling) y procesamiento climático especializado?	1. Identificación y validación de vacíos críticos: El proponente deberá identificar y justificar los vacíos de información a partir de la revisión de fuentes y productos existentes. Estos deberán ser presentados a la supervisión técnica del proyecto para su revisión y validación con las instancias de coordinación del CMAR que se definan. La generación de nueva información deberá limitarse a los casos en que sea técnicamente indispensable. Si implica actividades no previstas que afecten el alcance, cronograma o presupuesto, deberán evaluarse y aprobarse conforme a los procedimientos establecidos en el convenio de subvención, sin que ello implique una ampliación automática de recursos. 2. Resolución espacial y temporal: No se establece una resolución obligatoria, dado que esta dependerá de las variables climáticas y oceanográficas analizadas, las características de los fenómenos y la disponibilidad de información. La consultoría deberá justificar las resoluciones espaciales y temporales seleccionadas y garantizar que permitan identificar patrones regionales y diferencias relevantes entre subregiones y ecosistemas prioritarios del CMAR. 3. Uso de proyecciones y downscaling: Se considera suficiente como punto de partida la revisión, armonización e integración de las proyecciones climáticas disponibles y pertinentes para la región, incluyendo los escenarios de CMIP6 señalados en los TdR. No se exige realizar procesos de reducción de escala (downscaling) de manera generalizada. Estos podrán proponerse cuando se identifiquen vacíos de resolución que limiten el análisis y se justifique su necesidad y viabilidad técnica.	No
28/10/2026	TdR (1.3, p. 8):	Metodologías e indicadores del análisis de vulnerabilidad	1. Metodología e indicadores: Corresponderá al equipo consultor proponer el marco metodológico y los indicadores para evaluar la exposición y vulnerabilidad climática del CMAR, tomando como referencia los enfoques, metodologías y estudios	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		"Evaluar la exposición y vulnerabilidad del PETC y sus áreas marinas protegidas frente a las amenazas climáticas actuales y futuras". Consulta: 1. ¿El proyecto proveerá una metodología de referencia, un marco de indicadores o criterios de riesgo ya aprobados, o corresponde a la consultoría proponerlos y validarlos al inicio? 2. Asimismo, ¿qué grado de alineación se requiere con las metodologías nacionales de vulnerabilidad de los cuatro países?	existentes. La propuesta deberá considerar las particularidades ecológicas, oceanográficas y socioecológicas del corredor, y ser presentada para revisión y validación con la supervisión técnica y las instancias de coordinación del CMAR al inicio de la consultoría. 2. Alineación con metodologías nacionales: Se espera que la metodología regional reconozca y aproveche los avances de Ecuador, Costa Rica, Colombia y Panamá, incluyendo sus evaluaciones, indicadores y fuentes de información, procurando la compatibilidad y comparabilidad de los resultados. No se requiere replicar ni reemplazar las metodologías nacionales, sino articularlas en un marco regional que incorpore, además, las particularidades del CMAR como corredor marino, especialmente en materia de conectividad ecológica y procesos climáticos y oceanográficos transfronterizos.	
28/10/2026	TdR (1.8 y 1.9, pp. 18 y 23):	Profundidad de la evaluación económica y fichas de implementación *"Liderar el componente económico de la EDPN, estimar pérdidas y necesidades..."* y *"fichas de implementación, costos indicativos"*. Consulta: 1. Para la evaluación económica de pérdidas y daños, ¿se aceptan estimaciones indicativas a nivel regional basadas en información secundaria (con supuestos e incertidumbres explícitos)? 2. ¿Existe un número mínimo de medidas de resiliencia que deban priorizarse y desarrollarse mediante fichas de implementación? 3. ¿Qué nivel de detalle se espera en la estimación de costos indicativos y cómo se repartirán las responsabilidades de este análisis entre el consultor, el especialista en sostenibilidad y la UGP?	1. Evaluación económica de pérdidas y daños: Se aceptan estimaciones indicativas a escala regional basadas en información secundaria, siempre que estén sustentadas en fuentes verificables y expliciten los supuestos, limitaciones e incertidumbres. El análisis deberá considerar, además de las pérdidas económicas cuantificables, las afectaciones ambientales, sociales y culturales, incluyendo aquellas que no puedan expresarse monetariamente. 2. Número de medidas y fichas de implementación: No se establece un número mínimo de medidas. Estas deberán derivarse de los resultados de los análisis de vulnerabilidad y pérdidas, daños y necesidades, y responder a las prioridades identificadas para el CMAR. La consultoría deberá definir y justificar los criterios de priorización y desarrollar fichas para las medidas seleccionadas. 3. Costos y responsabilidades: Se espera una estimación indicativa de costos por medida, con identificación de los principales rubros, supuestos y posibles fuentes de financiación, sin requerir presupuestos detallados de ejecución. El consultor será responsable de liderar el análisis económico de la EDPN y elaborar las fichas de implementación con sus respectivos costos. El especialista en sostenibilidad contribuirá al análisis de sostenibilidad financiera, la identificación de fuentes y mecanismos de financiación y la revisión de la viabilidad financiera de las medidas. El alcance especifico de su participación será acordado de común acuerdo con el socio ejecutor en el marco del plan de trabajo. La UGP brindará	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			orientación, coordinación y acompañamiento técnico, y participará en la revisión y validación de los productos.	
28/10/2026	TdR (1.4, p. 9):	Acceso a datos e información institucional *"Los escenarios y proyecciones deberán recopilarse y analizarse a partir de fuentes oficiales nacionales, regionales e internacionales pertinentes"*. Consulta: ¿La UGP y la Secretaría Ejecutiva facilitarán un repositorio centralizado de información climática, oceanográfica y geoespacial, así como el acceso a insumos institucionales no públicos disponibles en los cuatro países?	Corresponderá al equipo consultor revisar, recopilar y sistematizar la información climática, oceanográfica, ambiental y socioeconómica disponible, identificar las diferencias en metodologías, periodos de registro, cobertura y resolución, y proponer criterios para su integración y análisis comparativo a escala regional. El consultor deberá identificar desde el inicio los requerimientos, fuentes y limitaciones de información, y definir los mecanismos necesarios para armonizarla y garantizar la coherencia de los análisis a escala del CMAR. La UGP y la Secretaría Ejecutiva del CMAR facilitarán y apoyarán la articulación con las instituciones nacionales para gestionar el acceso a estudios, registros de monitoreo, información geográfica y otros datos pertinentes. La disponibilidad y el acceso dependerán de las condiciones y autorizaciones de las entidades responsables.	No
28/10/2026	TdR (1.8, p. 17):	Productos cartográficos y visor geográfico *"El producto cartográfico incluirá un conjunto organizado de capas y mapas..."* y *"cuando sea técnicamente viable dentro del alcance de la consultoría, un atlas digital o visor geográfico"*. Consulta: Solicitamos confirmar si la entrega de capas geoespaciales y mapas editables es el único producto obligatorio, mientras que el desarrollo del visor geográfico/atlas digital queda sujeto a factibilidad técnica y presupuestaria. De requerirse el visor, ¿cuáles serían los requerimientos mínimos de plataforma, almacenamiento, mantenimiento y transferencia institucional?	Si, la entrega de las capas geoespaciales organizadas, documentadas y editables, junto con los mapas temáticos correspondientes, constituye un producto obligatorio de la consultoría. El desarrollo de un atlas digital o visor geográfico es complementario y estará sujeto a su viabilidad técnica y presupuestaria. En caso de considerarse viable su desarrollo, se priorizará el uso de plataformas existentes y soluciones interoperables que faciliten la consulta, visualización y reutilización de la información, evitando desarrollos tecnológicos que impliquen infraestructura o costos de mantenimiento adicionales no contemplados en el alcance. Los productos cartográficos deberán entregarse en formatos de uso abierto o ampliamente compatibles, acompañados de sus metadatos, sistemas de referencia espacial y documentación técnica, de manera que puedan ser utilizados y actualizados por las instancias del CMAR.	No
28/10/2026	TdR (1.3, p. 8):	Levantamiento de información y consultas sociales *"...incorporando de manera transversal el enfoque de género y étnico..."* Consulta: Para el análisis social, ¿se prevé el levantamiento de información primaria y trabajo de campo con comunidades costeras en los cuatro países, o se basará en información secundaria validada en los talleres regionales? Si se requiere	La consultoría deberá partir de la revisión y análisis de información secundaria disponible y complementarla con consultas participativas y espacios de validación con actores clave de los cuatro países. No se exige un levantamiento de información primaria exhaustivo ni una muestra representativa de comunidades costeras. Cuando se identifiquen vacíos relevantes de información, el consultor podrá proponer entrevistas, consultas o actividades de campo focalizadas, debidamente justificadas y acordes con el	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		trabajo de campo, ¿existe una muestra o cobertura comunitaria mínima requerida?	alcance y presupuesto de la consultoría. Los resultados deberán reflejar cómo estos enfoques fueron incorporados en el análisis de vulnerabilidad, la evaluación de pérdidas, daños y necesidades y la formulación del Plan Regional de Resiliencia Climática.	
28/10/2026	TdR (1.8, pp. 15–18):	Clarificación de entregables y cronograma Se identifica con el número 3 tanto el *"Análisis regional de vulnerabilidad..."* (Mes 7) como el *"Plan regional de resiliencia... (versión preliminar)"* (Mes 10). Consulta: Les solicitamos confirmar que se trata de dos entregables independientes, e indicarnos la numeración definitiva de los productos, los hitos de aprobación y el esquema de desembolsos asociado a cada uno.	Se confirma que corresponden a dos entregables independientes, con alcances y momentos de presentación diferentes. El primero corresponde al análisis regional de vulnerabilidad climática (mes 7) y el segundo al Plan Regional de Resiliencia Climática en su versión preliminar (mes 10). Que corresponden a los entregables 3 y 4 respectivamente. Se realizó el ajuste de la numeración de los productos en los TdR para evitar duplicidades y mantener su correspondencia con el cronograma de ejecución.	Si (TdR 1.8)
28/10/2026	TdR (3.2, pp. 35 y 37):	III. Presupuesto, desembolsos y administración Reconocimiento de costos indirectos / Tasa de administración Contiene indicaciones contradictorias sobre la admisibilidad de costos indirectos bajo la subvención. Consulta: Si la organización proponente cuenta con una política institucional por escrito y antecedentes en la aplicación de una tasa indirecta de administración (NICRA o similar), ¿es posible incluir dicho porcentaje en el presupuesto? De ser así, ¿qué documentación de soporte se debe adjuntar?	No. De conformidad con las disposiciones aplicables del Acuerdo Marco del proyecto CMAR Resiliente, no se encuentra permitido el reconocimiento de tasas porcentuales de costos indirectos o de administración (overhead). No obstante, podrán incluirse en el presupuesto determinados costos administrativos y operativos, siempre que estos correspondan a costos razonables, asignables y aplicables a la ejecución de la subvención, estén debidamente sustentados y sean consistentes con las políticas y prácticas contables de la organización. Estos deberán presentarse de manera desagregada e individualizada, sin aplicar porcentajes globales sobre el presupuesto o sobre los costos directos. Para su evaluación, el proponente deberá: Identificar individualmente cada concepto de gasto que solicita financiar. Justificar su necesidad y relación directa con las actividades y resultados de la subvención. Presentar la metodología de cálculo y los criterios de asignación del valor presupuestado. Adjuntar los soportes correspondientes, tales como cotizaciones, contratos, facturas de referencia, políticas institucionales, certificaciones u otros documentos que permitan verificar la razonabilidad del costo. Cuando se trate de gastos compartidos con otras actividades o proyectos, explicar y documentar el criterio de distribución	SI (TdR 3.2.)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			utilizado, de manera que únicamente se impute a la subvención la proporción que corresponda. En consecuencia, las políticas institucionales o acuerdos NICRA podrán aportarse como referencia para sustentar la existencia y razonabilidad de determinados conceptos de gasto, pero no habilitan ni implica el reconocimiento de una tasa porcentual de costos indirectos bajo esta subvención. Los costos propuestos estarán sujetos a la revisión de pertinencia, razonabilidad y admisibilidad por parte de Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Marco y los lineamientos aplicables a la subvención.	
28/10/2026	TdR (Glosario, p. 3):	Esquema de desembolsos y anticipo de inicio Indican que los pagos se realizarán contra la entrega y aprobación de los productos. Consulta: 1. Dado el volumen de movilización inicial, ¿está previsto un desembolso inicial/anticipo a la firma del contrato? 2. En caso negativo, ¿cuál es el plazo promedio desde la entrega del producto hasta la efectivización del pago? 3. ¿Puede el proponente proponer un flujo de pagos justificado dentro de su oferta financiera?	1. Dentro de la naturaleza de la subvención de monto fijo no se contemplan anticipos, la modalidad de pagos se basa en el cumplimiento de entrega de hitos que deben ser aprobados técnicamente por el equipo del proyecto, sin embargo, los entregables del primer hito no requieren una carga excesiva de trabajo y son de fácil entrega para que su ejecución sea rápida y el desembolso de recursos de liquidez a la entidad ejecutora para el inicio del desarrollo de actividades. 2. El plazo se pacta de común acuerdo con la entidad ejecutora y generalmente no debería exceder los 30 días después de la firma de la subvención. 3. Si, este debe ser aprobado por la UGP del proyecto y debe ser acorde con los entregables de cada hito.	No
28/10/2026	TdR (2.1, p. 28):	Techo presupuestario para la Fase 1 *"Fase 1, un monto de hasta US$300.000 incluyendo espacios de trabajo y viajes"*. Consulta: 1. En caso de que el alcance técnico requerido supere los US$300.000, ¿cuáles son los criterios para justificar y autorizar un monto mayor? 2. Asimismo, ¿presentar una propuesta económica argumentada que exceda este límite es causal de descalificación o afecta la puntuación de la propuesta?	1. De conformidad con la sección 2.1 de los TdR, el monto de hasta US$300.000 previsto para la Fase 1 constituye una estimación de financiación y no un límite absoluto e inmodificable. La convocatoria contempla expresamente la posibilidad de que Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente puedan financiar parcial, total o superar el monto inicialmente previsto, de acuerdo con el alcance y la justificación de las propuestas presentadas, su aprobación por Fundación Pacífico o CI-GEF y la disponibilidad de recursos. 2. En caso de que la propuesta económica supere los US$300.000, el proponente deberá presentar una justificación técnica y de presupuesto donde se **identifiquen actividades nuevas o un**	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			valor agregado a las necesidades técnicas especificadas en estos TdR. La Fundación Pacífico realizará una evaluación donde permita evidenciar: Necesidad técnica: que los recursos y las actividades adicionales representan y contribuyen un valor agregado a la calidad, integralidad y cumplimiento de los resultados esperados. Justificación del alcance: que los costos adicionales responden a requerimientos técnicos, metodológicos, logísticos o de participación regional debidamente identificados. Razonabilidad presupuestaria: que los valores propuestos son razonables, están debidamente desagregados y cuentan con soportes que permiten verificar su estimación. La presentación de una propuesta económica superior a US$300.000 no constituye, por sí sola, una causal automática de descalificación ni implica una reducción automática de la puntuación técnica. No obstante, el presupuesto será objeto de revisión en términos de realismo, razonabilidad, capacidad de asignación y admisibilidad de los costos, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria. La aprobación de un monto superior al inicialmente previsto no es automática y estará sujeta a la evaluación de la propuesta, la negociación correspondiente, la aprobación de Fundación Pacífico y/o CI-GEF, según corresponda, y la disponibilidad presupuestaria del proyecto. En consecuencia, el monto definitivo de la subvención podrá ser igual, inferior o superior al valor de referencia establecido para la Fase 1, sin que la presentación de un presupuesto superior implique un compromiso de financiación por parte de Fundación Pacífico o del proyecto CMAR Resiliente. Dentro de los TdR se establecieron como criterios de selección aspectos técnicos que no afectan el proceso de selección o descalificación de las propuestas.	
28/10/2026	TdR (3.2, p. 36):	Legislación aplicable a cargas sociales Menciona *"de acuerdo con la legislación colombiana"*.	Se aclara que la referencia a la legislación colombiana incluida en los TdR corresponde a las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables al personal vinculado bajo dicha legislación.	Si (TdR 3.2.)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		Consulta: Para proponentes o aliados domiciliados en otros países (p. ej. Costa Rica, Panamá o Ecuador), ¿las prestaciones y cargas sociales de su personal se presupuestan conforme a la legislación de su país de origen, o aplica una norma específica del fondo?	Para las organizaciones proponentes o aliadas domiciliadas en otros países, como Costa Rica, Panamá o Ecuador, los costos asociados a prestaciones sociales y cargas laborales del personal contratado deberán presupuestarse de acuerdo con la legislación laboral y de seguridad social que resulte aplicable a cada relación de trabajo, considerando las condiciones de vinculación y el lugar de prestación de los servicios. En consecuencia, las organizaciones extranjeras podrán presupuestar las obligaciones laborales y de seguridad social exigibles en sus respectivos países, siempre que correspondan a obligaciones legales efectivamente aplicables al personal asignado a la ejecución de la subvención. Para sustentar estos costos, deberán presentar: Desglose de las cargas laborales: identificación de los conceptos de prestaciones sociales, aportes patronales y demás obligaciones legales aplicables, indicando sus respectivos porcentajes o valores. Soporte normativo: referencia o documentación de la legislación laboral y de seguridad social aplicable en el país correspondiente. Soporte institucional: políticas de contratación, tablas salariales y demás documentos que permitan verificar la metodología de cálculo de los costos presupuestados. Justificación presupuestaria: identificación de los valores correspondientes a cada profesional, indicando salario, dedicación, período de contratación y cargas adicionales aplicables. En todos los casos, los costos deberán estar debidamente justificados, ser razonables y corresponder a obligaciones efectivas derivadas de la vinculación del personal. Su reconocimiento estará sujeto a la revisión de admisibilidad y aprobación presupuestaria por parte de Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Marco y los lineamientos aplicables a la subvención. Esta aclaración aplica tanto a la entidad líder como a las organizaciones aliadas o subejecutoras que participen en la implementación de las actividades financiadas.	
28/10/2026	TdR (3.2, pp. 35–37):	Normativa de adquisiciones y contrataciones de terceros Solicitan adjuntar cotizaciones, contratos y soportes de costos.	1. La selección y contratación de consultores, proveedores de bienes y prestadores de servicios requeridos para la ejecución de la subvención deberá realizarse de conformidad con los procedimientos institucionales de contratación y adquisiciones	Si (TdR 1.11 y 3.2)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		Consulta: 1. ¿La selección y contratación de consultores y servicios logísticos se regirá por los manuales internos de compras de la entidad ejecutora, o por el reglamento de adquisiciones de Fundación Pacífico / CI-GEF? 2. ¿Existen umbrales financieros específicos que requieran tres cotizaciones o autorización previa de la UGP?	del beneficiario, siempre que estos cumplan con los lineamientos institucionales y demás disposiciones aplicables al Proyecto CMAR Resiliente y a la subvención principal entre Fundación Pacífico y CI-GEF. En consecuencia, el beneficiario deberá garantizar que los procesos de selección y contratación se desarrollen bajo criterios de transparencia, competencia, economía, eficiencia, trazabilidad y ausencia de conflictos de interés, conservando la documentación que permita verificar la razonabilidad de los costos y la adecuada selección de los proveedores o consultores. Respecto a los soportes de costos, los TdR establecen que el presupuesto debe incluir una justificación detallada de cada rubro y adjuntar, según corresponda, cotizaciones de proveedores, referencias de precios, contratos, certificaciones, políticas institucionales u otros documentos que permitan verificar la estimación presupuestal. 2. Los TdR no establecen umbrales financieros específicos para la presentación obligatoria de tres cotizaciones ni montos a partir de los cuales se requiera autorización previa de la UGP. Estos aspectos se regirán por las disposiciones que resulten aplicables conforme a las políticas y procedimientos de la organización oferente. En cualquier caso, estas políticas y procedimientos serán evaluadas y revisadas por la UGP al oferente seleccionado bajo un estudio de determinación de responsabilidades.	
28/10/2026	TdR (1.4 y 3.2, pp. 10 y 35–37):	IV. Coordinación regional y validación Presupuestación y logística de talleres regionales Exigen incluir costos de participación y cotizaciones para al menos dos (2) talleres regionales (presenciales y/o virtuales). Consulta: Al no estar definidas las sedes, modalidad, cantidad de participantes ni duración de los talleres: 1. ¿Se aceptarán presupuestos elaborados con tarifas de referencia y costos históricos de eventos similares, en lugar de cotizaciones formales de proveedores locales en los cuatro países?	1. Sí. Considerando que al momento de presentar las propuestas no se encuentran definidas las sedes, la modalidad, el número definitivo de participantes ni la duración de los talleres regionales, se aceptarán presupuestos elaborados con base en tarifas de referencia, cotizaciones disponibles, estudios de mercado, costos históricos de eventos similares y certificaciones o referencias de precios debidamente documentadas. 2. El proponente deberá presentar una estimación razonable y suficientemente desagregada de los costos, indicando los supuestos utilizados para su cálculo, tales como número estimado de participantes, modalidad, duración, necesidades logísticas y posibles sedes. La estimación deberá permitir identificar los costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales de los cuatro países. De acuerdo con los TdR, el presupuesto de la subvención deberá contemplar los	Si (1.4)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		2. ¿Qué gastos (tiquetes, viáticos, salones, traducción) deben ser asumidos directamente por la consultoría y cuáles serán cubiertos por la UGP o los ministerios? 3. En caso de requerirse eventos presenciales de gran escala, ¿estos costos logísticos adicionales podrían justificar un incremento en el techo presupuestario de la Fase 1?	costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales requeridos, incluyendo como mínimo dos (2) talleres regionales presenciales y reuniones presenciales y/o virtuales por cada fase, así como los demás espacios de coordinación y actividades participativas necesarios para el desarrollo y concertación de los instrumentos. Una vez se definan las condiciones específicas de cada taller, los aspectos logísticos y presupuestarios podrán precisarse y ajustarse de común acuerdo con la UGP, previo a la firma de la subvención, para que dichos acuerdos queden dentro de las condiciones y el valor aprobado para la subvención. En consecuencia, el proponente deberá incluir en su presupuesto los costos necesarios para la preparación técnica y logística, organización, desarrollo, relatoría y consolidación de los aportes de dichos espacios, según el alcance de su propuesta. La distribución específica de responsabilidades entre el beneficiario de la subvención, la UGP, la Secretaría Ejecutiva del CMAR y las entidades nacionales participantes será coordinada durante la planificación de los talleres. En particular, se definirán los aportes relacionados con tiquetes, viáticos, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, conectividad, traducción e interpretación, según la modalidad y las necesidades de cada evento, evitando duplicidades presupuestarias y teniendo en cuenta lo acordado para este rubro dentro de la subvención firmada. 3. No se está esperando que durante la ejecución de los recursos de la subvención se realicen eventos presenciales a gran escala. Se estima que los eventos o talleres presenciales serán de un promedio de 20 personas, en donde se deben estimar lo correspondiente a traslados, alimentación, hospedaje de los participantes al lugar donde se realizara esta actividad.	
28/10/2026	TdR (1.4 y 1.10, pp. 10 y 25):	Plazos de revisión institucional y gestión de retrasos Establecen entre 5 y 8 días hábiles para la revisión de documentos. Consulta: Tomando en cuenta que la validación involucra a instancias oficiales de cuatro países, ¿cuál será el procedimiento para ajustar los plazos de entrega y pagos en caso de que las revisiones institucionales	Los plazos de revisión establecidos buscan facilitar un proceso oportuno de retroalimentación y validación. No obstante, considerando la participación de instituciones de los cuatro países, podrán presentarse situaciones que requieran tiempos adicionales. Cuando se presenten retrasos en las revisiones institucionales ajenos al control de la entidad ejecutora, y estos afecten la aprobación de los productos, se podrá acordar un ajuste del	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		tomen más tiempo del estipulado, sin que se penalice a la entidad ejecutora?	cronograma mediante comunicación formal y debidamente justificada, previa revisión y aprobación de la supervisión del proyecto. Estos retrasos no darán lugar a penalizaciones para la entidad ejecutora, siempre que se evidencie el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades y la gestión de seguimiento correspondiente. Los ajustes en los plazos de aprobación y desembolso se tramitarán conforme a las condiciones del convenio y los procedimientos administrativos aplicables, sin que impliquen automáticamente recursos adicionales.	
3/11/2026	TDR, numerales 2.4, 2.6 y 2.17; Anexo J, numeral 23	La Universidad del Valle es una entidad pública y los TDR mencionan a las entidades públicas entre las que podrían considerarse inelegibles. 1. ¿Puede participar como aliada estratégica o subejecutora? Si no puede hacerlo en esas calidades, 2. ¿puede ser contratada para prestar servicios técnicos específicos sin recibir ni administrar una parte de la subvención?	1. De acuerdo con los TdR, las entidades públicas se encuentran dentro de las categorías que pueden considerarse inelegibles. Por tanto, la Universidad del Valle no podría participar como aliada estratégica o subejecutora si dicha condición le resulta aplicable, conforme a las disposiciones de elegibilidad de la convocatoria. 2. Sí. Los TdR permiten al solicitante contratar consultores o proveedores para desarrollar tareas específicas en el marco de la subvención, siempre que la Universidad del Valle actúe exclusivamente como prestadora de servicios y no como beneficiaria, subejecutora o administradora de recursos de la subvención. La contratación deberá estar debidamente justificada e incluida en el presupuesto aprobado.	No
3/11/2026	TDR, numerales 2.4 y 2.17	¿Qué instrumentos contractuales y modalidades de pago puede utilizar la entidad líder para vincular a un aliado o subejecutor sin que se considere una sub-subvención? Agradecemos precisar qué responsabilidades debe conservar la entidad líder y qué características distinguen un contrato por productos o servicios de una delegación de la subvención.	Los TdR permiten que la entidad líder vincule a los integrantes de la alianza como aliados estratégicos o subejecutores, mediante los instrumentos contractuales correspondientes (contratos de prestación de servicios, contratos de compras de insumos o productos, etc.), para desarrollar actividades técnicas específicas. Esta vinculación no podrá constituir una delegación de la subvención mediante una sub-subvención. La entidad líder deberá conservar la responsabilidad integral frente al otorgante por la ejecución técnica, financiera y administrativa de la subvención, incluyendo la coordinación, supervisión, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y resultados aprobados. La modalidad de pago deberá establecerse en el respectivo instrumento contractual y estar vinculada al cumplimiento de los productos o servicios acordados con el proveedor del servicio especifico contratado por el subvencionado. Los TdR no establecen	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			modalidades de pago específicas, sin embargo, la subvención establece los pagos de esta mediante hitos entregados y aprobados.	
3/11/2026	TDR, numeral 2.4; Anexo J, numerales 22 y 23	Para acreditar la alianza al presentar la aplicación, ¿qué documento se considera suficiente para identificar a sus integrantes, responsabilidades y entidad líder? ¿Se admite una carta de intención o acuerdo de alianza, o se requiere un convenio o contrato formal desde la presentación? ¿Cada integrante debe cumplir todos los requisitos de elegibilidad y presentar sus documentos legales, o algunos requisitos se verifican únicamente respecto de la entidad líder?	Los TdR establecen que las alianzas estratégicas deben estar conformadas por entidades elegibles y designar una entidad líder, que será la responsable contractual frente al otorgante. Sin embargo, no especifican un documento único para acreditar la alianza ni precisan si debe presentarse una carta de intención, un acuerdo de alianza o un convenio formal desde la presentación de la aplicación. Para efectos de la convocatoria, se recomienda presentar un documento suscrito por las entidades participantes que identifique a sus integrantes, designe expresamente a la entidad líder y describa las responsabilidades y actividades de cada integrante. En cuanto a los requisitos habilitantes, los TdR establecen que los postulantes deben cumplir los requisitos de elegibilidad y presentar la documentación del Anexo J. No obstante, no precisan expresamente si la totalidad de los documentos debe ser presentada por cada integrante de la alianza o únicamente por la entidad líder. En todo caso, todos los integrantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad que les resulten aplicables.	Si (Tdr 2.4 y 2.5)
3/11/2026	TDR, criterio "Experiencia previa"; Anexo D	¿Puede sumarse la experiencia de las organizaciones que integran la alianza para acreditar la experiencia mínima general y específica de cada fase, o se tendrá en cuenta únicamente la experiencia de la entidad líder?	La experiencia de las organizaciones que conforman la alianza podrá sumarse para acreditar la experiencia mínima general y específica exigida para cada fase, siempre que corresponda a actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria y esté debidamente soportada. Para efectos de la evaluación, la experiencia deberá identificarse por organización, indicando cuál integrante la acredita y su relación con las actividades que asumirá dentro de la alianza. La entidad líder deberá demostrar capacidad para coordinar y responder integralmente por la ejecución de la subvención, sin que ello implique que deba acreditar individualmente toda la experiencia de la alianza.	Si (TdR 2.15)
3/11/2026	Anexo D; TDR, criterio "Experiencia previa"	1. Las instrucciones del Anexo D aluden al número máximo de contratos establecido en los TDR, pero estos señalan un mínimo de tres y no identifican un máximo. ¿Existe un número máximo de contratos que puedan relacionarse?	1. Los TdR no establecen un número máximo de contratos que puedan relacionarse en el Anexo D. El requisito corresponde a acreditar un mínimo de tres (3) contratos o subvenciones relacionados con las líneas de trabajo y la experiencia específica exigida para la fase correspondiente. Por tanto, los proponentes podrán incluir todos los contratos pertinentes que consideren necesarios para demostrar su experiencia, siempre que estén	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		2. Para contratos ejecutados fuera de Colombia, ¿qué tasa y fecha deben utilizarse para convertir su valor a pesos colombianos?	debidamente soportados y se presenten conforme a las instrucciones del Anexo D. 2. Aunque los TdR y el Anexo D no establecen una tasa ni una fecha específica para la conversión de valores expresados en moneda extranjera, los proponentes podrán reportar el valor originalmente firmado del contrato en la moneda en que fue celebrado, sin que sea obligatorio convertirlo a pesos colombianos. En todo caso, deberán indicar claramente la moneda y el valor reportado, y adjuntar el soporte que permita verificar la información.	
3/11/2026	TDR, presupuesto detallado y otros costos directos; Anexo C	Los TDR indican que los costos indirectos no están permitidos, pero en otra sección señalan que se permiten si la organización cuenta con una política escrita y un historial significativo de aplicación. ¿Cuál disposición prevalece? ¿La línea "Costo de administración" del Anexo C corresponde a costos indirectos y, de ser así, bajo qué condiciones y en qué hoja debe presupuestarse?	De conformidad con las disposiciones aplicables del Acuerdo Marco del proyecto CMAR Resiliente, no se encuentra permitido el reconocimiento de tasas porcentuales de costos indirectos o de administración (overhead). No obstante, podrán incluirse en el presupuesto determinados costos administrativos y operativos, siempre que estos correspondan a costos razonables, asignables y aplicables a la ejecución de la subvención, estén debidamente sustentados y sean consistentes con las políticas y prácticas contables de la organización. Estos deberán presentarse de manera desagregada e individualizada, sin aplicar porcentajes globales sobre el presupuesto o sobre los costos directos. Para su evaluación, el proponente deberá: Identificar individualmente cada concepto de gasto que solicita financiar. Justificar su necesidad y relación directa con las actividades y resultados de la subvención. Presentar la metodología de cálculo y los criterios de asignación del valor presupuestado. Adjuntar los soportes correspondientes, tales como cotizaciones, contratos, facturas de referencia, políticas institucionales, certificaciones u otros documentos que permitan verificar la razonabilidad del costo. Cuando se trate de gastos compartidos con otras actividades o proyectos, explicar y documentar el criterio de distribución utilizado, de manera que únicamente se impute a la subvención la proporción que corresponda.	SI (TdR 3.2.)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			En consecuencia, las políticas institucionales o acuerdos NICRA podrán aportarse como referencia para sustentar la existencia y razonabilidad de determinados conceptos de gasto, pero no habilitan ni implica el reconocimiento de una tasa porcentual de costos indirectos bajo esta subvención. Los costos propuestos estarán sujetos a la revisión de pertinencia, razonabilidad y admisibilidad por parte de Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Marco y los lineamientos aplicables a la subvención.	
3/11/2026	TDR, sección de presupuesto; Anexo C	¿Se confirma que el Anexo C adjunto es la versión vigente para esta convocatoria? El archivo contiene hojas visibles y ocultas con instrucciones y referencias distintas: algunas corresponden a CMAR Resiliente y otras a Programa Destino Naturaleza, USAID, OMB y DAI; además, incluye ejemplos ajenos a la convocatoria. Agradecemos remitir el formato corregido e indicar cuáles hojas deben diligenciarse.	Se reconoce la observación. El Anexo C corresponde exclusivamente al presupuesto de la convocatoria SA-CMAR-GEF-2026-02 – Resiliencia, clima y efectividad. Se realizará la revisión y depuración del archivo Excel para remitir una versión corregida, identificada como Anexo C vigente. Esta incluirá únicamente las hojas e instrucciones aplicables a la convocatoria y señalará expresamente cuáles deben ser diligenciadas por los proponentes. Mientras se publica el formato corregido, se recomienda no utilizar las hojas ocultas ni las referencias a otros programas como instrucciones aplicables a esta convocatoria.	SI(anexo C)
3/11/2026	TDR, estimado de fondos disponibles	Los TDR fijan un máximo total de USD 490.000, con hasta USD 300.000 para la Fase 1 y USD 190.000 para la Fase 2, pero también señalan que el proyecto puede “superar el monto de financiación para cada subvención”. ¿Los montos por fase son topes máximos o pueden superarse? Si pueden superarse, ¿cuál es el límite aplicable?	De conformidad con la sección 2.1 de los TdR, el monto de hasta US$300.000 previsto para la Fase 1 constituye una estimación de financiación y no un límite absoluto e inmodificable. La convocatoria contempla expresamente la posibilidad de que Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente puedan financiar parcial, total o superar el monto inicialmente previsto, de acuerdo con el alcance y la justificación de las propuestas presentadas, su aprobación por Fundación Pacífico o CI-GEF y la disponibilidad de recursos. En caso de que la propuesta económica supere los US$300.000, el proponente deberá presentar una justificación técnica y de presupuesto donde se **identifiquen actividades nuevas o un valor agregado a las necesidades técnicas especificadas en estos TdR.** La Fundación Pacífico realizará una evaluación donde permita evidenciar:	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			Necesidad técnica: que los recursos y las actividades adicionales representan y contribuyen un valor agregado a la calidad, integralidad y cumplimiento de los resultados esperados. Justificación del alcance: que los costos adicionales responden a requerimientos técnicos, metodológicos, logísticos o de participación regional debidamente identificados. Razonabilidad presupuestaria: que los valores propuestos son razonables, están debidamente desagregados y cuentan con soportes que permiten verificar su estimación. La presentación de una propuesta económica superior a US$300.000 no constituye, por sí sola, una causal automática de descalificación ni implica una reducción automática de la puntuación técnica. No obstante, el presupuesto será objeto de revisión en términos de realismo, razonabilidad, capacidad de asignación y admisibilidad de los costos, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria. La aprobación de un monto superior al inicialmente previsto no es automática y estará sujeta a la evaluación de la propuesta, la negociación correspondiente, la aprobación de Fundación Pacífico y/o CI-GEF, según corresponda, y la disponibilidad presupuestaria del proyecto. En consecuencia, el monto definitivo de la subvención podrá ser igual, inferior o superior al valor de referencia establecido para la Fase 1, sin que la presentación de un presupuesto superior implique un compromiso de financiación por parte de Fundación Pacífico o del proyecto CMAR Resiliente. Dentro de los TdR se establecieron como criterios de selección aspectos técnicos que no afectan el proceso de selección o descalificación de las propuestas.	
3/11/2026	TDR, equipo de trabajo mínimo; Anexo C	Los TDR indican que hay cuatro profesionales clave que no pueden excluirse del presupuesto. Sin embargo, las tablas presentan seis perfiles para la Fase 1 y cuatro para la Fase 2. ¿Cuáles perfiles son obligatorios y deben presupuestarse en cada fase? Si se presenta una propuesta para ambas fases, ¿se deben incluir todos los perfiles listados o cuatro en total?	Los TdR establecen que los perfiles relacionados en cada fase corresponden al equipo mínimo requerido. En consecuencia, para efectos de la propuesta se debe considerar lo siguiente: Fase 1 – Plan regional de resiliencia climática Los cuatro perfiles mínimos son: 1. Coordinador(a) de la Fase 1. 2. Especialista en cambio climático y resiliencia. 3. Especialista en biodiversidad marina y conectividad ecológica. 4. Especialista social y de género.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			La tabla también incluye dos perfiles de apoyo: Especialista en economía ambiental o economía de los recursos naturales y Especialista SIG y análisis espacial. Estos pueden incorporarse cuando sean necesarios y estén técnicamente justificados; no hacen parte de los cuatro perfiles clave obligatorios. <u>Fase 2 – Herramienta de efectividad de la gestión del CMAR</u> Los cuatro perfiles mínimos son: 1. Director(a) de la Fase 2. 2. Especialista en efectividad de manejo y gestión de áreas protegidas. 3. Especialista en biodiversidad marina y conectividad ecológica. 4. Especialista social y de género. Por tanto, si la propuesta contempla ambas fases, se deben presupuestar los cuatro perfiles mínimos de cada fase, es decir, los equipos requeridos para las dos fases. Esto no significa necesariamente contratar ocho personas diferentes: los perfiles que coinciden entre fases podrían ser asumidos por un mismo profesional, siempre que se justifique su capacidad, disponibilidad y dedicación para cumplir las responsabilidades de ambas fases.	
3/11/2026	TDR, montos de financiación y presupuesto; Anexo C	Los TDR indican que la subvención se adjudicará en dólares estadounidenses, mientras que el Anexo C contiene referencias a pesos colombianos. ¿En qué moneda debe presentarse el presupuesto? Si debe presentarse en pesos, ¿qué tasa de cambio y fecha de referencia deben utilizarse para calcular el monto solicitado en dólares?	. El Anexo C corresponde exclusivamente al presupuesto de la convocatoria SA-CMAR-GEF-2026-02 – Resiliencia, clima y efectividad. Se realizará la revisión y depuración del archivo Excel para remitir una versión corregida, identificada como “Anexo C vigente”. Esta incluirá únicamente las hojas e instrucciones aplicables a la convocatoria y señalará expresamente cuáles deben ser diligenciadas por los proponentes. Mientras se publica el formato corregido, se recomienda no utilizar las hojas ocultas ni las referencias a otros programas como instrucciones aplicables a esta convocatoria. El presupuesto consolidado debe expresarse en USD, para que el valor solicitado sea comparable con el monto de adjudicación. Los costos cotizados o estimados en COP pueden conservar su moneda de origen como soporte, pero deben convertirse a USD para su consolidación. Se debe indicar la tasa de conversión.	Si (Tdr 3.2 y anexo C)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
3/11/2026	TDR, listado de anexos; Anexo J, numeral 7; Anexo G	El Anexo G contiene el campo "[ORG]" en la cláusula de propiedad intelectual y luego dispone la cesión de derechos a Fundación Pacífico. También indica que se adjunta el Código de Conducta de CI, que no aparece en el archivo recibido. ¿Pueden remitir el Anexo G completo y corregido, precisando quién será titular de los productos y adjuntando el documento al que hace referencia?	Las cláusulas mandatorias del anexo G corresponden a una proforma establecida por CI/GEF sin embargo se ajusta el texto para dar mayor claridad donde se busca precisar expresamente que la titularidad y los derechos de uso de la propiedad intelectual son de Fundación Pacífico, CI y GEF. Se adjunta el enlace del Código de Conducta de CI en el mismo anexo.	Si (Anexo G)
3/11/2026	TDR, numeral 2.6; Anexo H, punto 2	El Anexo H solicita declarar que la organización no ha tenido incumplimientos contractuales o demandas legales contra Fundación Pacífico o sus fondos fundadores, condición que no aparece expresada de la misma manera en la lista de inelegibilidad de los TDR. ¿Esta declaración constituye un requisito adicional de elegibilidad? ¿Qué significa exactamente esa expresión y cómo debe responder una organización que haya tenido una controversia contractual con alguna de esas entidades?	El Anexo H establece una declaración obligatoria para el postulante; sin embargo, los TdR no contemplan expresamente como causal autónoma de inelegibilidad el hecho de haber tenido incumplimientos contractuales o controversias legales con Fundación Pacífico o alguno de sus fondos fundadores. El numeral 2.6, página 29, señala como posibles causales de inelegibilidad, entre otras, los conflictos de interés, las sanciones aplicables, los antecedentes de fraude o corrupción y el incumplimiento de los procesos de debida diligencia. Por tanto, la declaración del Anexo H no debería interpretarse automáticamente como una causal adicional que excluya a cualquier organización que haya tenido una controversia contractual o judicial. La expresión "incumplimientos contractuales o demandas legales" debe entenderse con precisión: - Incumplimiento contractual: incumplimiento de obligaciones pactadas en un contrato, convenio o acuerdo, que puede haber generado reclamaciones, penalidades, terminación anticipada u otras consecuencias. - Demanda legal: existencia de un proceso judicial o reclamación formal en contra de la organización. No equivale necesariamente a una sentencia desfavorable ni demuestra por sí sola una conducta irregular. En consecuencia, si una organización tuvo una controversia contractual con Fundación Pacífico o alguno de sus fondos fundadores, debe informar los hechos de manera transparente, indicando la entidad involucrada, el objeto de la controversia, su estado actual y la forma en que se resolvió, si aplica. La situación deberá analizarse individualmente, considerando si existió un incumplimiento comprobado, su gravedad, las medidas adoptadas y si afecta la capacidad o integridad de la organización para ejecutar la subvención.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			No se recomienda que la organización declare que nunca ha tenido controversias si estas efectivamente existieron. Tampoco debería considerarse automáticamente inelegible por el solo hecho de haber presentado o enfrentado una reclamación.	
3/11/2026	TDR, cláusula de confidencialidad; Anexo G, cláusulas de propiedad intelectual y confidencialidad	¿Está permitido utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa como apoyo para preparar la propuesta o elaborar los productos de la subvención? En caso afirmativo, ¿qué condiciones aplican respecto del uso de información confidencial o datos personales, la revisión y validación humana, la declaración del uso de estas herramientas y los derechos de propiedad intelectual sobre los productos?	Los Términos de Referencia no establecen una prohibición expresa sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa ni regulan específicamente sus condiciones de utilización. En consecuencia, se entiende que pueden emplearse como herramientas de apoyo para preparar la propuesta y desarrollar los productos de la subvención, siempre que su uso no contravenga las obligaciones de confidencialidad, protección de datos, calidad técnica y propiedad intelectual aplicables. En particular, deberán observarse las siguientes condiciones: 1. Información confidencial y datos personales: no se podrá ingresar en plataformas de inteligencia artificial información obtenida durante la convocatoria o la ejecución de la subvención, ni documentos, datos personales o información institucional confidencial, sin autorización previa y escrita de Fundación Pacífico. Esto se deriva de la obligación establecida en el numeral 2.13 de los TdR, página 31. 2. Revisión y validación humana: los contenidos generados o asistidos por inteligencia artificial deberán ser revisados, verificados y validados por profesionales competentes. La organización beneficiaria conservará la responsabilidad por la exactitud, calidad técnica, pertinencia y cumplimiento de los productos. La aprobación se realizará conforme a la ruta prevista en el numeral 1.10 de los TdR. 3. Declaración del uso de IA: los TdR no establecen actualmente la obligación de declarar el uso de estas herramientas. Sin embargo, se recomienda informar su utilización cuando haya contribuido sustancialmente a la elaboración de un producto, identificando la herramienta y el tipo de apoyo recibido. 4. Propiedad intelectual: el uso de IA no modifica las obligaciones contractuales sobre titularidad y derechos de uso de los productos. El beneficiario deberá garantizar que los materiales entregados respeten los derechos de terceros, las licencias aplicables y las	Si (Tdr 1.10, 2.13)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			condiciones de propiedad intelectual que se establezcan en el acuerdo de subvención y sus anexos.	
3/11/2026	2.14/31	Considerando el cronograma dispuesto en los TDR, existe la posibilidad de extender el plazo de presentación de propuestas?	Se modifica el cronograma	SI (TdR 2.14, 3.1 y sinopsis)
3/11/2026	2.6/29	Actualmente, SURECO & Partners ejecuta una consultoría para la elaboración del Portafolio Priorizado de Proyectos del CMAR (julio–diciembre de 2026), contratada por CAF y cuyo beneficiario es el CMAR. Dado que esta situación no figura entre las causales de inelegibilidad del numeral 2.6 (pág. 29), ¿podrían confirmar si existe algún conflicto de interés o incompatibilidad para participar en esta convocatoria?	De acuerdo con el numeral 2.6 de los TdR (página 29), la contratación de una consultoría por parte de CAF para la elaboración del Portafolio Priorizado de Proyectos del CMAR no constituye, por sí sola, una causal expresa de inelegibilidad ni una incompatibilidad automática para participar en esta convocatoria. No obstante, esta relación contractual deberá ser informada en la aplicación y sometida a revisión para determinar si genera un conflicto de interés real, potencial o aparente. En particular, deberá verificarse que SURECO & Partners: - No haya participado en la estructuración de esta convocatoria ni tenga acceso privilegiado a información no disponible para los demás proponentes. - No se encuentre en una posición que le permita influir en la evaluación, selección o aprobación de las propuestas. - Pueda garantizar la independencia de su propuesta y evitar el uso de información confidencial o productos de la consultoría contratada por CAF que le otorguen una ventaja indebida. En consecuencia, la participación de SURECO & Partners podrá ser considerada, sujeta a la declaración de esta relación contractual y a la evaluación de las circunstancias específicas por parte de Fundación Pacífico y la instancia responsable de la convocatoria.	No
3/11/2026	2.8/30 1.9/21	En caso de que una empresa aplique y adjudique solo una de las fases, qué tanta conexión/interdependencia existirá entre ambas empresas y cómo se asegurará que estas interdependencias no perjudiquen el correcto avance de la consultoría Los TDR permiten que una organización presente una aplicación para ambas fases (Fase 1 + Fase 2) o para una sola fase (numerales 2.4 y 2.8). Al respecto, solicitamos aclarar:	Los TdR establecen que las dos fases son complementarias y deben desarrollarse de manera articulada, reconociendo las interrelaciones y dependencias entre sus productos. Por ello, los cronogramas deben identificar los puntos de articulación, y entrega de insumos entre fases, así como los hitos de revisión y ajuste necesarios para asegurar la coherencia de los resultados (numeral 1.8). a) El numeral 2.8 permite presentar una única aplicación para ambas fases. Sin embargo, La presentación conjunta no debe interpretarse automáticamente como una adjudicación obligatoria de ambas fases a un mismo proponente.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		a) Si una organización presenta una aplicación conjunta para ambas fases, ¿existe la posibilidad de que se le adjudique únicamente a una de ellas? b) Si una organización resulta adjudicataria de una sola fase (ya sea porque aplicó a una o porque se le adjudicó solo una), ¿cómo se prevé la coordinación con la organización que ejecute la otra fase? En particular, ¿qué nivel de interdependencia existe entre ambas y con qué mecanismos se asegurará que no afecte el cumplimiento de los hitos y plazos de cada fase?	b) En caso de que las fases sean adjudicadas a organizaciones diferentes, ambas deberán coordinar sus actividades e intercambiar oportunamente los insumos técnicos requeridos para asegurar la complementariedad de los productos. La UGP coordinará la articulación entre los ejecutores para establecer, antes del inicio de la ejecución, un protocolo de coordinación que incluya: (i) responsables de enlace de cada organización; (ii) productos e insumos que deberán intercambiarse; (iii) fechas y plazos de entrega; (iv) reuniones periódicas de seguimiento; y (v) mecanismos para gestionar retrasos, observaciones y ajustes que puedan afectar los hitos de cualquiera de las fases. Cada ejecutor será responsable del cumplimiento de los productos, actividades y plazos correspondientes a la fase adjudicada.	
3/11/2026	1.9/22-25	Si una organización se adjudica ambas fases, ¿puede un mismo profesional ocupar el mismo rol en las dos fases (por ejemplo, el especialista social y de género o el especialista en biodiversidad marina y conectividad ecológica, que figuran en ambos equipos)? De ser así, ¿la dedicación estimada (20% y 30%, respectivamente) se aplica por fase, de modo que el profesional sume la dedicación de ambas?	Sí. Cuando una misma organización resulte adjudicataria de ambas fases, un mismo profesional podrá asumir el mismo rol en los dos equipos, siempre que cumpla el perfil requerido y demuestre capacidad para atender las responsabilidades de ambas fases. En cuanto a la dedicación, los porcentajes establecidos en los TdR corresponden a cada fase. Por tanto, si se asigna el mismo profesional a ambas, las dedicaciones deberán sumarse para efectos de la planificación y el presupuesto	Si (Tdr 1.9)
3/11/2026	1.9/21 1.8/14	El numeral 1.9 establece que, cuando las fases sean ejecutadas por organizaciones diferentes, "la UGP facilitará y coordinará los mecanismos de intercambio de información y articulación técnica entre los equipos". Solicitamos precisar: a) Dado que la Fase 2 debe incorporar los resultados y prioridades de resiliencia climática de la Fase 1, ¿qué ocurre si la Fase 1 presenta retrasos? ¿Se ajustarán los plazos de la Fase 2 o se espera que avance con información preliminar? b) ¿Cómo se definirá la responsabilidad ante incumplimientos derivados de la dependencia entre fases?	a) Los TdR establecen que ambas fases deben desarrollarse de manera articulada y que los cronogramas deben identificar los puntos de intercambio de información, entrega de insumos y los hitos de revisión y ajuste. En caso de retrasos en la Fase 1, la UGP coordinará con los ejecutores las medidas necesarias para evitar afectaciones en la Fase 2. Esta podrá avanzar con información preliminar disponible, siempre que sea técnicamente viable y que se identifiquen los supuestos y limitaciones correspondientes. Los ajustes a los plazos deberán ser evaluados y aprobados formalmente por las instancias competentes; no serán automáticos. Cada organización será responsable del cumplimiento de las actividades, productos y plazos establecidos en su respectivo acuerdo de subvención. La UGP facilitará la coordinación y el intercambio de información entre los equipos, pero esta función no implica asumir las obligaciones contractuales de los ejecutores.Cuando un retraso de una fase afecte el desarrollo de la otra, la UGP deberá documentar la situación, identificar su origen y establecer las medidas correctivas correspondientes, considerando	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			las responsabilidades de cada ejecutor y las condiciones aplicables de cada subvención.	
3/11/2026	1.4/9	Respecto a los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 de CMIP6 citados en el numeral 1.4 (p. 9), entendemos que son referenciales (no un mínimo obligatorio) y que corresponde al consultor determinar y justificar técnicamente el conjunto final de escenarios y horizontes temporales, armonizándolo con los escenarios oficiales de cada país. ¿Es correcto este entendimiento?	No se establece una resolución única obligatoria, dado que esta dependerá de las variables climáticas y oceanográficas analizadas, las características de los fenómenos y la disponibilidad de información. El proponente deberá justificar las resoluciones espaciales y temporales seleccionadas y garantizar que permitan identificar patrones regionales y diferencias relevantes entre subregiones y ecosistemas prioritarios del CMAR.	No
3/11/2026	1.4/9	Entendemos que corresponde al equipo consultor identificar los "vacíos críticos" señalados en el numeral 1.4, a partir de la evaluación de la disponibilidad, suficiencia y consistencia de la información existente, y que Fundación Pacífico o el CMAR facilitarán la coordinación con los actores nacionales para obtener la información adicional necesaria, incluidos los registros de monitoreo y las mediciones de campo existentes en las entidades de los cuatro países, los cuales podrán incorporarse como información secundaria en ambos instrumentos. ¿Es correcto este entendimiento?	Sí, es correcto. El equipo consultor evaluará la disponibilidad, suficiencia y consistencia de la información existente e identificará los requerimientos adicionales. La UGP, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CMAR y Fundación Pacífico, facilitará la articulación con las instituciones nacionales para gestionar el acceso a información adicional, que podrán incorporarse como información secundaria en ambos análisis, según su pertinencia y disponibilidad.	No
3/11/2026	1.8/17	Entendemos que la inclusión del atlas digital o visor geográfico previsto en el Producto 3 de la Fase 1 está sujeta a su viabilidad técnica y presupuestaria y, por tanto, no es obligatoria. ¿Podrían confirmar si su inclusión y alcance deben definirse desde la propuesta técnica o si podrán determinarse durante la elaboración del Producto 1 (Plan de Trabajo y Cronograma)?	Sí, el desarrollo del atlas digital o visor geográfico está sujeto a su viabilidad técnica y presupuestaria, por lo que no constituye un requisito obligatorio. Su pertinencia, alcance y requerimientos podrán definirse durante la elaboración del Producto 1 (Plan de Trabajo y Cronograma), a partir de la revisión de la información disponible, las necesidades de visualización y las capacidades tecnológicas existentes. El consultor podrá presentar una propuesta de desarrollo, aprovechando preferiblemente plataformas y herramientas existentes. Su implementación deberá contar con la revisión y aprobación de la supervisión del proyecto y mantenerse dentro del alcance y presupuesto de la consultoría. En cualquier caso, la entrega de las capas geoespaciales y los mapas editables establecidos en los TdR sí es obligatoria.	No
3/11/2026	1.8/16	La EDPN debe estimar pérdidas, daños y necesidades. ¿Se espera una valoración monetaria de pérdidas y daños en los cuatro países, o puede ser una evaluación inicial/potencial	Se aceptan estimaciones indicativas a escala regional basadas en información secundaria, siempre que estén sustentadas en fuentes verificables y expliciten los supuestos, limitaciones e incertidumbres. El análisis deberá considerar, además de las pérdidas económicas cuantificables, las afectaciones ambientales,	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		cualitativa/semicuantitativa cuando falte información?	sociales y culturales, incluyendo aquellas que no puedan expresarse monetariamente.	
3/11/2026	1.3/8-9 1.4/10	El objetivo es identificar acciones para un incremento de "al menos 20%" en la efectividad de gestión. ¿Sobre qué línea base (METT u otra) se mide, qué indicador regional se usará y quién valida ese 20%? ¿Es una meta de la herramienta o del proyecto?	El incremento de al menos 20% en la efectividad de manejo corresponde a una meta de resultado del proyecto, no a una meta de la herramienta. Esta última será el instrumento para establecer la línea base y medir los avances.	No
3/11/2026	1.4/10	La primera aplicación de la herramienta se hará "prioritariamente con información secundaria". ¿Hay un inventario de las evaluaciones nacionales disponibles (METT y metodologías nacionales)? ¿El proyecto garantizará el acceso a esa información de los cuatro países y en qué plazo?	La UGP cuenta con un inventario de herramientas, marcos y estándares de evaluación de la efectividad de manejo aplicados en la región y en otras áreas o grupos de áreas. Estos insumos estarán disponibles para el ejecutor al inicio de la subvención y servirán como punto de partida para el diseño de la herramienta regional. Se espera que la primera aplicación de la herramienta se realice en el marco de un taller regional, mediante un ejercicio participativo. La UGP y la Secretaría Ejecutiva del CMAR facilitarán la articulación con las instituciones nacionales para disponer de los insumos que sean requeridos. El equipo consultor será responsable de sistematizar la información, aplicar los criterios de evaluación y documentar los resultados y posibles vacíos de información.	No
3/11/2026	1.8/19	Para el Producto 3 de la Fase 2 solicitamos precisar: a) qué tipo de herramienta espera el proyecto (hoja de cálculo, formularios, software o aplicación web, u otro) y si existen requisitos de plataforma. b) si hay sistemas, borradores o capacidades institucionales de referencia con los que deba articularse. c) qué se entiende por evaluar o apoyar la gestión del CMAR, es decir, si el objeto de evaluación es la gobernanza regional, la implementación del Plan de Acción o el conjunto de AMP como sistema, y a qué nivel de agregación.	a. No se establece una plataforma tecnológica o software específico. Corresponderá al consultor proponer el formato y los requerimientos de la herramienta, priorizando una solución sencilla, interoperable y de fácil aplicación y actualización cuando sea requerido. No se exige necesariamente el desarrollo de un software o aplicación web. b. La UGP cuenta con un inventario de herramientas, marcos y estándares de efectividad de manejo aplicadas en la región y en áreas con características similares, que servirá como insumo para el diseño. c. La herramienta deberá considerar la efectividad de manejo de las AMP y la efectividad de gestión del CMAR como corredor marino. Para ello, deberá contemplar diferentes niveles de evaluación que permitan analizar la gestión de las AMP que corresponda, la articulación nacional y la gestión regional del corredor, incluyendo aspectos de gobernanza, implementación del Plan de Acción, conectividad ecológica y resiliencia climática. La metodología deberá permitir obtener resultados diferenciados por nivel y consolidarlos a escala regional, sin limitar la evaluación del CMAR al promedio de las calificaciones individuales de las AMP.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
3/11/2026	1.4/10	Con relación al ámbito de análisis ampliado, el cual busca incorporar procesos ecológicos, oceanográficos y climáticos de las zonas costeras y oceánicas funcionalmente relacionadas con las 11 Áreas Marinas Protegidas del CMAR, aclarar si el análisis de estas zonas adyacentes y de conectividad regional debe abordarse desde un enfoque conceptual y funcional a partir de la información secundaria disponible, o si se requiere la delimitación de un polígono cartográfico rígido y específico fuera de las jurisdicciones y límites actuales de las AMP del CMAR.	Si, el análisis del ámbito ampliado deberá abordarse desde un enfoque ecológico, oceanográfico y climático funcional, utilizando la información científica y secundaria disponible para identificar los procesos y relaciones que conectan las 11 AMP con sus zonas costeras y oceánicas de influencia. El consultor deberá justificar los criterios utilizados y las limitaciones de la información, considerando que el propósito es comprender el funcionamiento del CMAR como corredor marino y orientar las prioridades de resiliencia y conservación.	No
3/11/2026	1.4 / 10 2.1 / 28	El alcance menciona que el presupuesto de la subvención debe contemplar la realización de al menos dos (2) talleres regionales (presenciales y/o virtuales) por fase. Solicitamos aclarar si los costos de logística (boletos aéreos, viáticos, salones y alimentación) de los funcionarios y delegados de los cuatro países para asistir a eventos presenciales corren a cargo del presupuesto de la consultoría, o si la UGP/CMAR cubrirá los viáticos de sus delegados nacionales, debiendo la consultora costear únicamente la logística técnica y la participación de su propio equipo.	Considerando que al momento de presentar las propuestas no se encuentran definidas las sedes, la modalidad, el número definitivo de participantes ni la duración de los talleres regionales, se aceptarán presupuestos elaborados con base en tarifas de referencia, cotizaciones disponibles, estudios de mercado, costos históricos de eventos similares y certificaciones o referencias de precios debidamente documentadas. El proponente deberá presentar una estimación razonable y suficientemente desagregada de los costos, indicando los supuestos utilizados para su cálculo, tales como número estimado de participantes, modalidad, duración, necesidades logísticas y posibles sedes. La estimación deberá permitir identificar los costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales de los cuatro países. De acuerdo con los TdR, el presupuesto de la subvención deberá contemplar los costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales requeridos, incluyendo como mínimo dos (2) talleres regionales presenciales y reuniones presenciales y/o virtuales por cada fase, así como los demás espacios de coordinación y actividades participativas necesarios para el desarrollo y concertación de los instrumentos. Una vez se definan las condiciones específicas de cada taller, los aspectos logísticos y presupuestarios podrán precisarse y ajustarse de común acuerdo con la UGP, previo a la firma de la subvención,	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			para que dichos acuerdos queden dentro de las condiciones y el valor aprobado para la subvención. En consecuencia, el proponente deberá incluir en su presupuesto los costos necesarios para la preparación técnica y logística, organización, desarrollo, relatoría y consolidación de los aportes de dichos espacios, según el alcance de su propuesta. La distribución específica de responsabilidades entre el beneficiario de la subvención, la UGP, la Secretaría Ejecutiva del CMAR y las entidades nacionales participantes será coordinada durante la planificación de los talleres. En particular, se definirán los aportes relacionados con tiquetes, viáticos, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, conectividad, traducción e interpretación, según la modalidad y las necesidades de cada evento, evitando duplicidades presupuestarias y teniendo en cuenta lo acordado para este rubro dentro de la subvención firmada. No se está esperando que durante la ejecución de los recursos de la subvención se realicen eventos presenciales a gran escala. Se estima que los eventos o talleres presenciales serán de un promedio de 20 personas, en donde se deben estimar lo correspondiente a traslados, alimentación, hospedaje de los participantes al lugar donde se realizara esta actividad.	
3/11/2026	1.9/22-24	Si se postula a ambas fases, ¿una misma persona puede ocupar roles equivalentes en las dos (por ejemplo, el especialista social y de género al 20% en ambas)? ¿La dedicación se calcula sobre 12 meses o sobre el tiempo de ejecución de cada producto?	Cuando una misma organización resulte adjudicataria de ambas fases, un mismo profesional podrá asumir el mismo rol en los dos equipos, siempre que cumpla el perfil requerido y demuestre capacidad para atender las responsabilidades de ambas fases. En cuanto a la dedicación, los porcentajes establecidos en los TdR corresponden a cada fase. Por tanto, si se asigna el mismo profesional a ambas, las dedicaciones deberán sumarse para efectos de la planificación y el presupuesto	Si (Tdr 1.9)
3/11/2026	1.9/25	El TDR menciona que si no se tiene algunos consultores definidos se deberá presentar un formato de “Solicitud de Aplicación” para las posiciones no cubiertas. Que pasa en caso de que se presente un consultor para cierto perfil, pero al momento de inicio de la consultoría la persona no	Los TdR no regulan expresamente el procedimiento para sustituir al personal clave después de la adjudicación. Sin embargo, establecen que los profesionales propuestos deben acreditar los requisitos de formación y experiencia del perfil, y que sus hojas de vida o las respectivas solicitudes de aplicación deben formar parte	Si (TdR 1.9)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		puede continuar ¿Se admite la sustitución del personal clave después de la adjudicación, si es así, bajo qué condiciones?	de la propuesta técnica. Además, el equipo clave es objeto de evaluación. En consecuencia, se recomienda admitir la sustitución de un profesional clave únicamente de manera excepcional y previa autorización escrita de Fundación Pacífico, bajo las siguientes condiciones: a. Que exista una justificación documentada de la sustitución, por ejemplo, renuncia, indisponibilidad o fuerza mayor. b. Que el profesional propuesto como reemplazo cumpla como mínimo con los mismos requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos para el perfil. c. Que la sustitución no implique una disminución de la capacidad técnica del equipo ni afecte la calidad, alcance o cronograma de los productos. d. Que se presente la hoja de vida, soportes académicos y laborales y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del perfil. e. Que la UGP y la instancia competente revisen y aprueben formalmente el cambio antes de que el reemplazo inicie sus actividades. f. Que el cambio quede documentado en el instrumento contractual correspondiente, cuando implique una modificación de las condiciones acordadas. La sustitución no debe entenderse como una autorización automática ni como una oportunidad para modificar libremente la composición del equipo evaluado.	
3/11/2026	3.2I/35	El límite de 15 páginas, ¿aplica por fase o para el total de una aplicación conjunta? ¿Cuentan dentro del límite el cronograma, la matriz de riesgos, la tabla de equipo, anexos, las matrices, los mapas y las hojas de vida del equipo?	El límite de 15 páginas aplica a la propuesta técnica de cada fase. Por tanto, cuando un proponente presente una propuesta conjunta para ambas fases, podrá presentar hasta 15 páginas para cada una, con un máximo de 30 páginas de contenido técnico. Dentro de este límite se contabilizarán la descripción de la metodología, el enfoque de trabajo, las actividades y los principales aspectos técnicos de la propuesta. No se contabilizarán la portada, el índice, las referencias bibliográficas ni los anexos. Los cronogramas, matrices de riesgos y tablas de conformación del equipo podrán presentarse como anexos, al igual que las hojas de vida, mapas y matrices de soporte, siempre que complementen la propuesta técnica y no sustituyan la descripción de los aspectos centrales de la metodología y el enfoque de trabajo.	Si (TdR 3.2.)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
3/11/2026	2.15 / 31	Para la acreditación de la experiencia previa de la organización, se solicita confirmar si en ausencia de actas de recibo final/liquidación, se aceptarán como soportes válidos la copia del contrato firmado acompañado.	Para acreditar la ejecución y recibo a satisfacción de los contratos o subvenciones relacionados como experiencia previa, se aceptarán certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción u otros documentos equivalentes expedidos por el contratante o entidad otorgante, que permitan verificar el objeto, alcance, período de ejecución y cumplimiento de las obligaciones. En ausencia de dichos documentos, podrá presentarse copia del contrato o convenio firmado, acompañada de soportes verificables de ejecución y aceptación de productos o servicios. La presentación del contrato firmado sin evidencia adicional de ejecución y cumplimiento no será suficiente para acreditar la experiencia	No
3/11/2026	1.8/16-17	¿Cuál es la resolución espacial y la escala mínima esperada para la cartografía regional de amenazas, exposición y vulnerabilidad? ¿Se acepta una resolución diferenciada según la disponibilidad de datos por país y por amenaza? ¿Los mapas deben presentarse a escala de corredor, de cada AMP, o ambas? ¿Qué volumen aproximado de datos y qué formatos se prevé entregar?	No se establece una resolución espacial ni una escala cartográfica mínima única. Se acepta una resolución diferenciada según la naturaleza de las amenazas, las características de las variables y la disponibilidad y calidad de la información en cada país. El equipo consultor deberá justificar técnicamente las escalas y resoluciones utilizadas, procurando la mayor comparabilidad regional posible. Los mapas deberán ofrecer una visión regional del CMAR como corredor y permitir identificar diferencias entre subregiones y AMP. Cuando la información disponible lo permita, se espera contar con un mayor nivel de detalle para las áreas prioritarias y las AMP. El volumen de datos dependerá de la información recopilada y procesada durante la consultoría. Se deberán entregar las bases de datos y capas geográficas utilizadas y generadas, junto con los mapas correspondientes, en formatos digitales editables e interoperables, con sus metadatos y sistemas de referencia espacial debidamente documentados.	No
3/11/2026	1.4/9 1.8/15-17	¿Estarán disponibles para el ejecutor las bases geográficas oficiales de los cuatro países (límites de las 11 AMP, coberturas, amenazas)? ¿Bajo qué condiciones de acceso, formato y licencia de uso? ¿Quién gestionará las solicitudes ante las autoridades nacionales y en qué plazo, contado desde la firma?	La UGP, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CMAR, facilitará la articulación con las autoridades nacionales para gestionar el acceso a las bases geográficas oficiales disponibles. El proponente identificará los requerimientos de información y apoyará la gestión de las solicitudes desde el inicio de la subvención. La disponibilidad, los formatos, las condiciones de acceso y las licencias de uso dependerán de las disposiciones de cada institución. La UGP acompañará el proceso para facilitar su obtención o identificar fuentes alternativas cuando sea necesario.	No
3/11/2026	1.8/17	Si se incluye el atlas o visor, ¿qué entidad lo alojará y custodiará durante y después de la subvención? ¿Debe el presupuesto contemplar costos de alojamiento, y por cuánto tiempo?	En caso de proponerse, el proponente deberá identificar las necesidades de alojamiento, mantenimiento y custodia, así como las alternativas para garantizar su sostenibilidad después de la subvención.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			Los costos asociados deberán ser identificados y justificados en la propuesta, y su inclusión en el presupuesto estará sujeta a la aprobación de la UGP. No se establece de antemano una entidad responsable del alojamiento ni un periodo específico de operación posterior a la subvención.	
3/11/2026	1.8/16	¿Existen registros de eventos observados (tormentas, blanqueamientos, inundaciones, entre otros) o bases documentadas que la UGP considere de referencia? ¿O deben levantarse desde cero? Si no existen, ¿se aceptan fuentes secundarias oficiales y de gestión de riesgo como respaldo?	No se requiere construir un registro de eventos desde cero. El consultor deberá recopilar y sistematizar los registros disponibles de eventos climáticos y oceanográficos e impactos asociados en el CMAR, utilizando información de las instituciones nacionales, autoridades de gestión del riesgo, entidades ambientales, sistemas de monitoreo de las AMP y publicaciones científicas. En caso de no existir registros consolidados o suficientes, se aceptará el uso de fuentes secundarias oficiales y científicas, incluyendo información de gestión del riesgo, siempre que se documente su procedencia, confiabilidad y limitaciones.	No
3/11/2026	2.1/17	¿Pueden indicar un monto de referencia o un rango para cada fase, para dimensionar el alcance de la propuesta?	El presupuesto disponible para cada fase se encuentra establecido en los TdR, para la fase 1 un máximo de 300.000 USD y para la fase 2 un máximo de 190.000 USD.	
3/11/2026	3.2.III	El Anexo C contiene varias pestañas, algunas con referencias a otras convocatorias. Solicitamos confirmar: a) Qué pestañas se deben diligenciar obligatoriamente y cuáles son referenciales o pueden omitirse. b) En caso de postular a una única fase, se debe completar exclusivamente la pestaña correspondiente a dicha fase, omitiendo la otra y el consolidado. Por el contrario, en las postulaciones conjuntas es necesario diligenciar la Fase 1, la Fase 2 y el Consolidado. c) Si el presupuesto por producto, que contempla 7 columnas, debe ajustarse a los 5 productos de la Fase 1 y los 6 de la Fase 2.	a) Se reconoce la observación. El Anexo C corresponde exclusivamente al presupuesto de la convocatoria SA-CMAR-GEF-2026-02 – Resiliencia, clima y efectividad. Se realizará la revisión y depuración del archivo Excel para remitir una versión corregida, identificada como Anexo C vigente. Esta incluirá únicamente las hojas e instrucciones aplicables a la convocatoria y señalará expresamente cuáles deben ser diligenciadas por los proponentes. Mientras se publica el formato corregido, se recomienda no utilizar las hojas ocultas ni las referencias a otros programas como instrucciones aplicables a esta convocatoria. b) Si. Se debe diligenciar lo concerniente a la fase que se postula c) Depende de la fase que se postule, sin embargo, este debe ser concordante con los productos establecidos en los TdR.	No
3/11/2026	Anexo C	Entendemos que la pestaña “Salarios y prestaciones” corresponde al personal vinculado mediante contrato laboral con la firma proponente, y que la pestaña “Consultores” corresponde a personas naturales externas contratadas por prestación de servicios. ¿Es correcto este entendimiento? Asimismo, ¿en qué	Si es correcta la interpretación. El personal de la entidad aliada debe incluirse dentro de los mismos formatos y señalando en cada rubro que se trata del personal de la entidad aliada.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		pestaña debe registrarse el personal de una entidad aliada, en caso de alianza?		
3/11/2026	Anexo C	Entendemos que el equipo de soporte técnico y administrativo de la firma, al ser personal interno directamente vinculado a la ejecución, debe incluirse en la pestaña "Salarios y prestaciones". ¿Es correcto? Dado que el formato solo prevé cuatro cargos por fase, ¿se pueden insertar filas adicionales?	Si se pueden incluir más filas con personal que se estime sea necesario para el cumplimiento de los objetivos. Importante designar los porcentajes de dedicación de cada cargo propuesto.	No
3/11/2026	Anexo C	Entendemos que las hojas de vida se exigen únicamente para el personal clave (los cuatro perfiles mínimos por fase), y que para el personal de soporte técnico y administrativo solo se requieren los soportes de costo (tabla salarial, políticas de contratación, certificaciones o contratos). ¿Es correcto? De no ser así, ¿se requiere CV de los especialistas de apoyo (p. ej., EDPN y SIG)?	Para los cuatro (4) perfiles profesionales clave establecidos para cada fase, será obligatoria la presentación de hojas de vida y soportes académicos y laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para los especialistas de apoyo y demás personal técnico o administrativo adicional, no será obligatoria la presentación de hojas de vida al momento de presentar la aplicación, salvo que el proponente los identifique como personal clave de su propuesta. En estos casos, deberá justificarse su participación, funciones, dedicación y costo. Fundación Pacífico podrá solicitar información adicional para verificar la idoneidad del personal propuesto.	No
3/11/2026	Anexo D	El anexo D solicita el valor ejecutado de cada contrato en COP (Pesos Colombianos) y su equivalente en SMMLV. Entendemos que SMMLV corresponde a "Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes" de Colombia. ¿Es correcto este entendimiento? Dado que el formulario no precisa el año de referencia, solicitamos aclarar: a) ¿Qué valor del SMMLV debe usarse para la conversión: el del año de terminación de cada contrato, el del año de la convocatoria (2026) o el del año de presentación de la aplicación? b) Para contratos ejecutados en otras monedas, ¿la conversión a COP y a SMMLV debe hacerse con la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato o con la tasa vigente a la fecha de cierre de la convocatoria? c) Dado que los TdR (numeral 2.1) establecen la adjudicación en dólares y que el criterio de	Aunque los TdR y el Anexo D no establecen una tasa ni una fecha específica para la conversión de valores expresados en moneda extranjera, los proponentes podrán reportar el valor originalmente firmado del contrato en la moneda en que fue celebrado, sin que sea obligatorio convertirlo a pesos colombianos. En todo caso, deberán indicar claramente la moneda y el valor reportado, y adjuntar el soporte que permita verificar la información. Los TdR no establecen un número máximo de contratos que puedan relacionarse en el Anexo D. El requisito corresponde a acreditar un mínimo de tres (3) contratos o subvenciones relacionados con las líneas de trabajo y la experiencia específica exigida para la fase correspondiente. Por tanto, los proponentes podrán incluir todos los contratos pertinentes que consideren necesarios para demostrar su experiencia, siempre que estén debidamente soportados y se presenten conforme a las instrucciones del Anexo D. Aunque los TdR y el Anexo D no establecen una tasa ni una fecha específica para la conversión de valores expresados en moneda extranjera, los proponentes podrán reportar el valor originalmente firmado del contrato en la moneda en que fue celebrado, sin que	Si (Anexo D)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		experiencia (2.15) exige un número mínimo de contratos sin fijar un valor mínimo, ¿se admite presentar el valor de cada contrato en su moneda original o en USD, omitiendo la equivalencia en SMMLV, para las organizaciones no domiciliadas en Colombia?	sea obligatorio convertirlo a pesos colombianos. En todo caso, deberán indicar claramente la moneda y el valor reportado, y adjuntar el soporte que permita verificar la información.. Se ajustará el anexo D eliminando lo referente a "SMMLV"	
3/11/2026	Anexo H	Respecto a los documentos que requieren firma original escaneada, solicitamos confirmar si se acepta el uso de firma digital o electrónica emitida a través de plataformas como Adobe.	Los documentos que requieran firma podrán presentarse con firma manuscrita original escaneada o mediante firma electrónica o digital, incluida la generada a través de plataformas especializadas como Adobe Sign, siempre que permita verificar la identidad del firmante, la autenticidad de la firma y la integridad del documento. Fundación Pacífico podrá solicitar mecanismos o soportes adicionales de validación cuando resulte necesario.	No
3/11/2026	Anexo J	En relación con el Documento Legal 11 estipulado en el Anexo J, referente a la certificación de existencia y representación legal (o documento equivalente), el cual indica la exigencia de una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, solicitamos aclarar: Dado que en Panamá la gestión de dicho certificado requiere un procedimiento formal y pagos de tramitación que toman varios días hábiles, ¿resulta obligatorio aportar un documento expedido estrictamente dentro de los últimos 30 días, o es admisible presentar un certificado emitido en mayo de 2026 que mantenga plena vigencia?	En el caso específico del certificado de existencia y representación legal (o documento equivalente), con expedición no superior a treinta (30) días calendario, **salvo que la legislación del país de constitución establezca un término de vigencia diferente**, se aceptará el documento siempre que se encuentre vigente conforme a la legislación aplicable y permita verificar la existencia jurídica de la organización y las facultades de su representante legal.	No
03/11/2026	1.1 y 1.4 / págs. 7 y 9	Considerando que los términos de referencia permiten ampliar el ámbito de análisis a zonas costeras y oceánicas funcionalmente relacionadas con el CMAR, ¿podrían precisar cuál es la cobertura geográfica esperada para los productos de cada fase, incluyendo las áreas marinas protegidas y sus zonas de conectividad, y si existe una delimitación cartográfica de referencia?	No se establece una delimitación cartográfica rígida adicional a los límites oficiales de las AMP. El equipo consultor deberá identificar y justificar las áreas y procesos funcionales relevantes para el análisis, considerando, entre otros, la conectividad ecológica, las corrientes marinas, las rutas migratorias y la relación entre ecosistemas marinos y costeros. Cuando la información disponible lo permita, estos elementos deberán representarse cartográficamente.	No
03/11/2026	1.3 y 1.4 / págs. 7–10	Para la Fase 1, ¿existen ecosistemas, especies migratorias, objetos de conservación o procesos ecológicos prioritarios sobre los cuales deba concentrarse el análisis de exposición, vulnerabilidad y riesgo climático, o se espera que el ejecutor defina una selección técnicamente justificada, considerando la pertinencia y disponibilidad de información?	No se establece una lista cerrada de ecosistemas, especies u objetos de conservación. Corresponderá al consultor proponer y justificar técnicamente su selección, tomando como referencia las prioridades de conservación definidas en los planes de manejo de las AMP, Plan de acción del CMAR y otros instrumentos regionales y nacionales existentes. El análisis deberá considerar los ecosistemas y especies relevantes para el CMAR, incluyendo especies migratorias, así como los procesos ecológicos y oceanográficos que determinan la	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			conectividad y funcionalidad del corredor. La selección deberá considerar su importancia ecológica, exposición y sensibilidad frente a las amenazas climáticas, relevancia para la resiliencia regional y disponibilidad de información. La propuesta de selección y los criterios de priorización deberán presentarse para revisión y validación con la supervisión técnica y las instancias de coordinación del CMAR al inicio de la consultoría.	
03/11/2026	1.3 y 1.4 / págs. 7–10	¿Qué nivel de detalle, resolución espacial y comparabilidad regional se espera para los análisis de vulnerabilidad y riesgo climático de la Fase 1, y qué flexibilidad metodológica se contempla cuando la disponibilidad o calidad de la información no permita desarrollar análisis homogéneos para los cuatro países?	Se espera un análisis regional y subregional que permita identificar y comparar las principales amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de los sistemas ecológicos y socioecológicos relevantes para el CMAR. La resolución espacial y el nivel de detalle deberán justificarse técnicamente según las características de las amenazas y la disponibilidad y calidad de la información. Se acepta una metodología diferenciada entre países cuando sea necesario, siempre que se documenten las limitaciones y se establezcan criterios que permitan mantener la mayor comparabilidad regional posible.	No
03/11/2026	1.4 y 1.8 / págs. 9–10 y 14–21	¿Qué información técnica, bases de datos, cartografía y estudios previos estarán disponibles a través de la UGP, la Secretaría del CMAR o las autoridades de los cuatro países para el desarrollo de ambas fases, y qué información deberá gestionar directamente el ejecutor?	Durante la elaboración del Producto 1 (Plan de Trabajo y Cronograma), el consultor deberá presentar un inventario de la información geográfica requerida y las fuentes identificadas. Las solicitudes deberán gestionarse durante la etapa inicial de la subvención, con el acompañamiento de la UGP y la Secretaría Ejecutiva del CMAR.	No
03/11/2026	1.4 y 1.8 / págs. 9–10 y 14–21	Considerando las posibles diferencias en metodologías, periodos de registro, cobertura y resolución de la información entre los cuatro países, ¿podrían precisar si existen bases de datos o indicadores previamente armonizados y qué información o mecanismos de articulación con las instituciones nacionales estarán disponibles a través de la UGP y la Secretaría Ejecutiva del CMAR para el desarrollo de la subvención?	Actualmente no se cuenta con una base de datos regional armonizada. El proponente deberá identificar, recopilar y sistematizar la información disponible, documentando las diferencias metodológicas, temporales y espaciales, y proponiendo criterios para su integración y comparabilidad. La UGP, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CMAR, facilitará la articulación con las instituciones nacionales para gestionar el acceso a información adicional, sujeto a su disponibilidad y a las autorizaciones correspondientes.	No
03/11/2026	1.4 y 1.10 / págs. 10 y 25	Considerando que los términos de referencia establecen que la ruta de revisión y aprobación se definirá al inicio de la subvención, ¿podrían precisar qué instancias institucionales deberán participar en la concertación y validación de los productos de cada fase, y si se requerirá la aprobación individual de las autoridades nacionales de los cuatro países o si esta se realizará a través de los mecanismos de gobernanza del CMAR?	La ruta de revisión, concertación y aprobación se definirá al inicio de la subvención, con la participación de la UGP y la Secretaría Ejecutiva del CMAR, considerando los mecanismos de coordinación y gobernanza regional existentes.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
03/11/2026	1.8 y 2.3 / págs. 14–21 y 28	¿El plazo de ejecución de doce meses y los hitos de entrega establecidos para cada fase son fijos, o existe flexibilidad para ajustar el cronograma en función del alcance técnico, la metodología y los procesos de concertación requeridos?	El plazo es fijo a 12 meses, sin embargo, existe flexibilidad en el ajuste de fechas de los hitos dentro del plazo que establecen los TdR.	No
03/11/2026	2.4 y 2.15 / págs. 28 y 31-32	En una aplicación presentada por una entidad líder que vincula aliados estratégicos o subejecutores (numeral 2.4), sea para una sola fase o para ambas, ¿la experiencia certificada de los aliados se suma a la de la entidad líder para el criterio «Experiencia previa» (2.15), incluida la Nota 1 sobre trabajo en el Pacífico Este Tropical o en proyectos regionales? ¿O solo se tiene en cuenta la experiencia de la entidad líder?	En caso de postulaciones presentadas mediante alianzas estratégicas, podrá acreditarse la experiencia de las entidades que conformen la alianza, incluyendo la entidad líder y las entidades aliadas o subejecutoras, siempre que dicha experiencia sea pertinente para el objeto de la convocatoria y se encuentre debidamente documentada. Para estos efectos, la propuesta deberá identificar la entidad a la que corresponde cada antecedente presentado, describir el objeto y alcance del contrato o subvención, y señalar su relación con las actividades y resultados previstos en la fase a la que se postula. La experiencia de una entidad aliada solo podrá ser considerada cuando su participación en la alianza esté debidamente acreditada y exista correspondencia entre su experiencia y las actividades que asumirá en la ejecución de la subvención. La entidad líder será la responsable contractual frente a Fundación Pacífico y deberá coordinar y supervisar la participación de las demás entidades, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de subvención. <u>Complemento:</u> La experiencia de las organizaciones que conforman la alianza podrá sumarse para acreditar la experiencia mínima general y específica exigida para cada fase, siempre que corresponda a actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria y esté debidamente soportada. Para efectos de la evaluación, la experiencia deberá identificarse por organización, indicando cuál integrante la acredita y su relación con las actividades que asumirá dentro de la alianza. La entidad líder deberá demostrar capacidad para coordinar y responder integralmente por la ejecución de la subvención, sin que ello implique que deba acreditar individualmente toda la experiencia de la alianza.	Si (TdR 2.15)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
03/11/2026	2.8 / pág. 30	Si una aplicación conjunta (Fase 1 + Fase 2) supera el puntaje mínimo de 70 puntos en una sola de las fases, ¿el Comité Evaluador puede adjudicar únicamente esa fase al proponente?	Cuando una aplicación conjunta para las Fases 1 y 2 alcance el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en una sola de las fases, Fundación Pacífico podrá considerar la adjudicación únicamente de aquella que haya superado el umbral mínimo, siempre que cumpla los requisitos de elegibilidad y demás condiciones técnicas y financieras aplicables. Esta decisión deberá considerar la viabilidad técnica y presupuestal de ejecutar la fase de manera independiente, así como las dependencias y mecanismos de articulación entre ambas fases. La adjudicación parcial no será automática y estará sujeta a la recomendación del Comité Evaluador y a la aprobación correspondiente.	No
03/11/2026	2.4 / pág. 28 y Anexo J, ítems 22-23	¿Existe un número máximo de organizaciones que puedan conformar una alianza estratégica? ¿Puede presentarse una alianza de tres (3) entidades, con una entidad líder y dos aliados estratégicos o subejecutores, tanto para una sola fase como para ambas? En ese caso, ¿qué contenido mínimo debe tener el documento de conformación de la alianza (Anexo J, ítem 22) y qué documentos legales y de elegibilidad debe aportar cada aliado (ítem 23)?	Los Términos de Referencia no establecen un número máximo de organizaciones que puedan integrar una alianza estratégica. Por tanto, es admisible una alianza conformada por tres (3) entidades: una entidad líder y dos aliados estratégicos o subejecutores, siempre que todas cumplan las condiciones de elegibilidad aplicables y que sus funciones estén claramente definidas. La alianza puede presentarse para una sola fase o para ambas fases (Fase 1 y Fase 2). El numeral 2.4 de los TdR permite presentar propuestas para una fase o para la totalidad de la subvención mediante alianzas estratégicas. También establece que la entidad líder será la responsable contractual frente a Fundación Pacífico y asumirá la responsabilidad integral por la ejecución técnica, financiera y administrativa. Los demás integrantes podrán vincularse mediante los instrumentos contractuales correspondientes para desarrollar actividades técnicas específicas. En caso de presentar una aplicación mediante alianza estratégica, se deberá aportar una carta de intención o acuerdo de alianza suscrito por los representantes legales o personas debidamente facultadas de las organizaciones participantes. El documento deberá identificar a todos sus integrantes, designar expresamente a la entidad líder y describir las responsabilidades, actividades y aportes de cada organización, así como la fase o fases a las que se presenta la aplicación. No se establece un número máximo de organizaciones integrantes de la alianza". Cada una de las organizaciones integrantes de la alianza deberá aportar la documentación legal y de elegibilidad que le resulte	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			aplicable, de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. La entidad líder será responsable de consolidar y presentar la documentación de todos los integrantes	
03/11/2026	2.6 / pág. 29	Las entidades públicas son inelegibles como solicitantes. ¿Puede una universidad pública u otra entidad pública participar como proveedor de servicios puntuales del solicitante, en los términos del numeral 2.17?	Sí. Una universidad pública u otra entidad pública puede participar como proveedor de servicios puntuales del solicitante, siempre que su participación se limite a la prestación de servicios específicos y no implique su vinculación como solicitante, integrante de la alianza estratégica, subejecutor o responsable de la administración y ejecución autónoma de una parte de la subvención. En este escenario, la entidad beneficiaria deberá contratar el servicio conforme a sus procedimientos de adquisición y a las disposiciones aplicables de la subvención. El servicio deberá estar directamente relacionado con las actividades del proyecto, contar con alcance, productos, costos y condiciones de contratación claramente definidos, y disponer de los respectivos soportes. La contratación de una entidad pública como proveedora no modifica la responsabilidad integral de la entidad líder o beneficiaria frente a Fundación Pacífico. Asimismo, deberá evitarse que esta contratación constituya una transferencia de recursos para ejecutar autónomamente actividades propias de la subvención o una forma indirecta de participación como subejecutor.	No
03/11/2026	3.2-I / pág. 35	¿El límite de 15 páginas de la aplicación técnica (Anexo B) aplica por fase o para la totalidad de la aplicación cuando se presentan ambas fases? ¿Pueden presentarse como anexos, fuera del conteo de páginas, el cronograma detallado, la matriz de marco lógico, el organigrama y los soportes metodológicos?	El límite de 15 páginas aplica a la propuesta técnica de cada fase. Por tanto, cuando un proponente presente una propuesta conjunta para ambas fases, podrá presentar hasta 15 páginas para cada una, con un máximo de 30 páginas de contenido técnico. Dentro de este límite se contabilizarán la descripción de la metodología, el enfoque de trabajo, las actividades y los principales aspectos técnicos de la propuesta. No se contabilizarán la portada, el índice, las referencias bibliográficas ni los anexos. Los cronogramas, matrices de riesgos y tablas de conformación del equipo podrán presentarse como anexos, al igual que las hojas de vida, mapas y matrices de soporte, siempre que complementen la propuesta técnica y no sustituyan la descripción de los aspectos centrales de la metodología y el enfoque de trabajo.	Si (TdR 3.2.)
03/11/2026	Sinopsis y encabezados / págs. 1-40	La sinopsis indica como fecha de emisión el 21 de octubre de 2026, mientras que el encabezado de todas las páginas indica 21/11/2026. ¿Pueden confirmar la fecha correcta?	La fecha correcta es 21 octubre de 2026 (21/10/2026).	Si(TdR Sinopsis)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
03/11/2026	1.4 / pág. 10	¿La UGP pondrá a disposición del ejecutor, desde el inicio, las aplicaciones de la herramienta METT, las evaluaciones nacionales de efectividad de manejo de las AMP del CMAR y el mapeo de herramientas, marcos y estándares realizado por la UGP? ¿Es posible conocer, antes del cierre, el listado de esa información disponible?	La UGP cuenta con un inventario de herramientas, marcos y estándares de evaluación de la efectividad de manejo aplicados en la región y en otras áreas o grupos de áreas. Estos insumos estarán disponibles para el ejecutor al inicio de la subvención y servirán como punto de partida para el diseño de la herramienta regional.	No
03/11/2026	2.15 / págs. 31-32 y Anexo J, ítem 21	El numeral 2.15 se refiere a «subvenciones o contratos de consultoría ejecutados y recibidos a satisfacción», mientras que el Anexo J (ítem 21) menciona «certificaciones, contratos, convenios, actas u otros documentos». ¿Se aceptan como acreditación de experiencia los convenios de cooperación y los proyectos de investigación aplicada ejecutados por el proponente o su aliado?	Si. Para efectos de acreditar la experiencia, también podrán considerarse convenios de cooperación, proyectos de investigación aplicada y otros instrumentos jurídicos o mecanismos de ejecución, siempre que las actividades hayan sido efectivamente desarrolladas por el proponente o alguno de los integrantes de la alianza, estén relacionadas con las líneas temáticas de la fase correspondiente y se aporte documentación que permita verificar su ejecución y cumplimiento satisfactorio. En las aplicaciones presentadas mediante alianzas estratégicas, podrá acreditarse la experiencia de cualquiera de sus integrantes, identificando la organización responsable de cada experiencia y los respectivos soportes	No
03/11/2026	1.9 y 2.15 / págs. 25 y 32	Para el criterio «Equipo técnico/personal clave», ¿se acepta la experiencia específica de los profesionales adquirida en otras instituciones (universidades, entidades públicas u otras organizaciones), aunque no corresponda a contratos de la entidad proponente o de su aliado?	Si se adjuntan dentro de los términos de la convocatoria.	No
03/11/2026	3.2-II / pág. 35 y Sección VI / pág. 40	El documento de Anexos publicado no incluye el formato Excel del Anexo C (presupuesto) ni el Anexo D (formulario de resumen de experiencia). ¿Pueden remitir ambos formatos?	Los formatos se encuentran en el sitio web de Pacífico en donde se publicaron los términos de referencia https://redpacifico.net/es/convocatoria-resiliencia-clima-efectividad-cmar-resiliente/	No
03/11/2026	3.2-II / págs. 35 y 37	El numeral 3.2-II indica que «no están permitidos los costos indirectos», pero en el rubro «Otros costos directos» (pág. 37) se señala que los costos indirectos son permitidos cuando la organización cuenta con una política oficial escrita y un historial de uso. ¿Cuál de las dos reglas aplica a esta convocatoria?	De conformidad con las disposiciones aplicables del Acuerdo Marco del proyecto CMAR Resiliente, no se encuentra permitido el reconocimiento de tasas porcentuales de costos indirectos o de administración (overhead). No obstante, podrán incluirse en el presupuesto determinados costos administrativos y operativos, siempre que estos correspondan a costos razonables, asignables y aplicables a la ejecución de la subvención, estén debidamente sustentados y sean consistentes con las políticas y prácticas contables de la organización. Estos deberán presentarse de manera desagregada e	SI (TdR 3.2.)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			individualizada, sin aplicar porcentajes globales sobre el presupuesto o sobre los costos directos. Para su evaluación, el proponente deberá: Identificar individualmente cada concepto de gasto que solicita financiar. Justificar su necesidad y relación directa con las actividades y resultados de la subvención. Presentar la metodología de cálculo y los criterios de asignación del valor presupuestado. Adjuntar los soportes correspondientes, tales como cotizaciones, contratos, facturas de referencia, políticas institucionales, certificaciones u otros documentos que permitan verificar la razonabilidad del costo. Cuando se trate de gastos compartidos con otras actividades o proyectos, explicar y documentar el criterio de distribución utilizado, de manera que únicamente se impute a la subvención la proporción que corresponda. En consecuencia, las políticas institucionales o acuerdos NICRA podrán aportarse como referencia para sustentar la existencia y razonabilidad de determinados conceptos de gasto, pero no habilitan ni implica el reconocimiento de una tasa porcentual de costos indirectos bajo esta subvención. Los costos propuestos estarán sujetos a la revisión de pertinencia, razonabilidad y admisibilidad por parte de Fundación Pacífico y el proyecto CMAR Resiliente, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Marco y los lineamientos aplicables a la subvención.	
03/11/2026	Sinopsis / pág. 1 y Anexo G, cláusula 3	¿La subvención de monto fijo contempla algún anticipo o desembolso inicial a la firma, o la totalidad de los pagos se realiza contra entregables aprobados?	Dentro de la naturaleza de la subvención de monto fijo no se contemplan anticipos, la modalidad de pagos se basa en el cumplimiento de entrega de hitos que deben ser aprobados técnicamente por el equipo del proyecto, sin embargo, los entregables del primer hito no requieren una carga excesiva de trabajo y son de fácil entrega para que su ejecución sea rápida y el desembolso de recursos de liquidez a la entidad ejecutora para el inicio del desarrollo de actividades. El plazo se pacta de común acuerdo con la entidad ejecutora y generalmente no debería exceder los 30 días después de la firma de la subvención.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			El proponente proponer un flujo de pagos justificado dentro de su oferta financiera, este debe ser aprobado por la UGP del proyecto y debe ser acorde con los entregables de cada hito.	
03/11/2026	2.1 / pág. 28 y 3.2-III / pág. 37	Para la evaluación de capacidad operativa, financiera, administrativa y de control interno posterior a la preselección, ¿qué documentos se solicitarán (estados financieros de cuántas vigencias, certificaciones, políticas internas) y qué criterios se aplicarán para definir el valor de la subvención?	La evaluación de capacidad operativa, financiera, administrativa y de control interno se realizará después de la preselección, mediante la determinación de responsabilidad del operador o evaluación de riesgo. Esta evaluación permitirá definir el tipo de subvención, su duración y el monto que podrá asignarse, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y la capacidad financiera y de gestión del solicitante. El numeral 2.1 establece que el monto, duración y tipo de subvención se determinarán en función de: a. La naturaleza y complejidad de las actividades propuestas. b. La capacidad financiera y de gestión del solicitante. c. Los productos y resultados planteados para cada fase. d. La idoneidad del proponente y el resultado de la negociación final. 2. 5. La disponibilidad efectiva de recursos del proyecto.	No
03/11/2026	1.8 / págs. 14-18 y 3.2-II / págs. 35-36	¿Es posible proponer en la aplicación la división de un producto en subhitos de pago (por ejemplo, el análisis regional de riesgo del mes 7), siempre que se mantengan las fechas de entrega establecidas en los TdR?	No es posible la división de hitos. los productos que componen cada hito serán revisados técnicamente para su aprobación y pago y estos ya están establecidos dentro de la subvención.	No
03/11/2026	1.1 / pág. 5 y 1.8 / págs. 14-18	En la tabla del numeral 1.8 de la Fase 1 aparecen dos productos con el número 3 (análisis regional, mes 7, y plan preliminar, mes 10), y la tabla del numeral 1.1 se refiere al análisis regional como «Producto 2» y al Plan como «Producto 3». ¿Pueden confirmar que la Fase 1 comprende cinco productos (meses 1, 3, 7, 10 y 12), su numeración oficial y que cada uno corresponde a un hito de pago?	Se confirma que corresponden a dos entregables independientes, con alcances y momentos de presentación diferentes. El primero corresponde al análisis regional de vulnerabilidad climática (mes 7) y el segundo al Plan Regional de Resiliencia Climática en su versión preliminar (mes 10). Que corresponden a los entregables 3 y 4 respectivamente. Se realizó el ajuste de la numeración de los productos en los TdR para evitar duplicidades y mantener su correspondencia con el cronograma de ejecución.	Si (TdR 1.8)
03/11/2026	1.8 / págs. 14 y 18-19 y 1.9 / pág. 21	El análisis regional de riesgo de la Fase 1 se entrega en el mes 7, mientras que el diseño de la herramienta de la Fase 2 se entrega en el mes 5 y la herramienta funcional en el mes 7. ¿Ambas fases iniciarán de manera simultánea? ¿Qué insumos climáticos se espera que la Fase 1 entregue a la Fase 2 antes del mes 5 y con qué nivel de detalle?	Se prevé que ambas fases puedan iniciar de manera simultánea y desarrollarse de forma articulada, mediante una coordinación técnica entre los equipos consultores y la UGP. La Fase 2 no deberá esperar a la finalización de la Fase 1 para avanzar en el diseño de la herramienta regional. Se podrá avanzar con la información de identificación de amenazas climáticas y oceanográficas relevantes, los ecosistemas y procesos ecológicos prioritarios, y los principales criterios de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa.	No

Commented [CC1]: Revisar con paula Giraldo

Commented [CC2R1]: ajustar

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			Con base en estos insumos, la Fase 2 podrá incorporar desde el diseño inicial criterios relacionados con resiliencia climática. Una vez se cuente con los resultados consolidados de la Fase 1, estos deberán ser revisados e integrados en la herramienta, de manera que exista coherencia entre ambos productos.	
03/11/2026	1.4 / pág. 9, 1.5 / pág. 11 y 2.2 / pág. 28	¿Pueden indicar el listado oficial de las once áreas marinas protegidas del CMAR que conforman el ámbito de gestión? Para el ámbito de análisis ampliado, ¿se espera incluir las costas continentales del Pacífico de los cuatro países (manglares, estuarios, comunidades costeras) y áreas fuera de la jurisdicción nacional, o la delimitación queda a criterio técnico del proponente?	Las áreas marinas protegidas consideradas que hacen parte del CMAR son: **Ecuador** 1. Parque Nacional y Reserva Marina de Galápagos. 2. Reserva Marina Hermandad. **Costa Rica** 3. Parque Nacional Isla del Coco. 4. Área Marina de Manejo del Bicentenario. **Colombia** 5. Parque Nacional Natural Gorgona. 6. Santuario de Fauna y Flora Malpelo. 7. Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí-Malpelo. 8. Distrito Nacional de Manejo Integrado Colinas y Lomas Submarinas de la Cuenca Pacífico Norte. **Panamá** 9. Parque Nacional Coiba 10. Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba. Adicionalmente, el CMAR coordina acciones con Parque Nacional Revillagigedo de México y la Isla Clipperton de Francia, debido a su importancia para la conectividad en el corredor. https://cmarpacifico.org/donde-trabajamos/nuevas-areas En cuanto al ámbito de análisis ampliado, no se establece una delimitación cartográfica rígida adicional a los límites oficiales de las AMP. El proponente deberá identificar y justificar las áreas y procesos funcionales relevantes para el análisis, considerando, entre otros, la conectividad ecológica, las corrientes marinas, las rutas migratorias y la relación entre ecosistemas marinos y costeros. Cuando la información disponible lo permita, estos elementos deberán representarse cartográficamente.	No
03/11/2026	1.1 / pág. 6 y 1.11 / pág. 25	¿Pueden compartir antes del cierre, o confirmar su disponibilidad al inicio de la ejecución, los siguientes documentos: los estudios de MarViva sobre efectos del cambio climático en especies prioritarias, el marco de gestión climáticamente inteligente de	Se suministrará la información necesaria para el desarrollo de las actividades de la subvención de acuerdo a lo que se establezca en la aprobación del plan de trabajo. Sin embargo, varios de los documentos mencionados son de carácter público y pueden ser encontrados en la web.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		MigraMar, el ProDoc, la Política regional de género del CMAR, el ESMF, el ESMP, el SEP, el GAP y el Manual Operativo del proyecto?		
03/11/2026	2.15 / págs. 32-33 y Anexo B, sección C.1	El criterio «Experiencia específica en SGAS, género, inclusión social e interculturalidad» remite al «capítulo de consideraciones de género» de los TdR, y el Anexo B (C.1) remite a la «sección II proceso de aplicación». Ese capítulo no se encuentra en el documento publicado. ¿Pueden remitirlo o indicar dónde se encuentra?	Se ajusto el numeral 2.15. cuya finalidad de este ítem es valorar la experiencia que tenga la entidad proponente en temas de diseño, implementación o seguimiento de SGAS y en la integración de los enfoques de género, inclusión social e interculturalidad en proyectos o programas. Se ajusta el anexo B dejando la versión final como "Anexo B definitivo" con respecto al tema de "Enfoque de género e inclusión social de la propuesta".	Si (2.15, Anexo B)
03/11/2026	Anexo B, sección C.2 y 1.11 / págs. 25-26	El Anexo B (C.2) solicita el cuadro de monitoreo y evaluación «de acuerdo con el formato y orientaciones entregadas por CMAR Resiliente». ¿Pueden remitir ese formato y los indicadores del Marco de Resultados del proyecto a los que debe contribuir la subvención?	Se ajusta el anexo B dejando la versión final como "Anexo B definitivo" eliminando el tema de "Monitoreo, Evaluación y seguimiento".	Si (Anexo B)
03/11/2026	1.3 OE3 / págs. 7-8 y 1.8 / págs. 15-17	Para la Evaluación de Daños, Pérdidas y Necesidades (EDPN), ¿existe un marco metodológico de referencia esperado por el proyecto o por los países? ¿Se espera la valoración económica de pérdidas no económicas y de servicios ecosistémicos, o es suficiente su caracterización cualitativa cuando la información no permita una estimación con respaldo suficiente?	El equipo consultor deberá proponer y justificar el marco metodológico para la EDPN, considerando las metodologías y experiencias existentes en los países y asegurando su pertinencia para el contexto regional del CMAR. Se espera identificar y caracterizar las pérdidas económicas y no económicas, incluyendo los impactos sobre los ecosistemas y sus servicios. La valoración económica se realizará cuando exista información suficiente y confiable; cuando no sea posible, se aceptará una caracterización cualitativa, documentando las limitaciones y los vacíos de información.	No
03/11/2026	1.4 / pág. 9	Varios escenarios climáticos oficiales nacionales se concentran en variables terrestres. Para las variables oceánicas (temperatura superficial, olas de calor marinas, acidificación, oxígeno disuelto, nivel del mar), ¿se acepta el uso de productos regionales y globales derivados de CMIP6 y de servicios oceánicos internacionales, armonizados con los escenarios nacionales cuando existan? ¿Hay horizontes temporales preferidos (por ejemplo, 2030, 2050 y 2100)?	Sí, se acepta el uso de productos regionales y globales derivados de CMIP6 y de servicios oceánicos internacionales para el análisis de variables marinas, procurando su articulación con los escenarios climáticos oficiales de los países cuando existan. El equipo consultor deberá justificar la selección de fuentes, escenarios y horizontes temporales, considerando su pertinencia para las variables analizadas y la disponibilidad de información. No hay horizontes temporales definidos, el proponente deberá justificar técnicamente la selección del horizonte.	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
03/11/2026	1.4 / pág. 10	Respecto a los dos talleres regionales mínimos por fase: ¿se requiere que al menos uno sea presencial? ¿El presupuesto del ejecutor debe cubrir los viajes y viáticos de los delegados de los cuatro países? ¿Cuál es el número estimado de participantes por país y existe una sede preferida?	Sí. Considerando que al momento de presentar las propuestas no se encuentran definidas las sedes, la modalidad, el número definitivo de participantes ni la duración de los talleres regionales, se aceptarán presupuestos elaborados con base en tarifas de referencia, cotizaciones disponibles, estudios de mercado, costos históricos de eventos similares y certificaciones o referencias de precios debidamente documentadas. El proponente deberá presentar una estimación razonable y suficientemente desagregada de los costos, indicando los supuestos utilizados para su cálculo, tales como número estimado de participantes, modalidad, duración, necesidades logísticas y posibles sedes. La estimación deberá permitir identificar los costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales de los cuatro países. De acuerdo con los TdR, el presupuesto de la subvención deberá contemplar los costos asociados a la participación de los actores nacionales y regionales requeridos, incluyendo como mínimo dos (2) talleres regionales presenciales y reuniones presenciales y/o virtuales por cada fase, así como los demás espacios de coordinación y actividades participativas necesarios para el desarrollo y concertación de los instrumentos. Una vez se definan las condiciones específicas de cada taller, los aspectos logísticos y presupuestarios podrán precisarse y ajustarse de común acuerdo con la UGP, previo a la firma de la subvención, para que dichos acuerdos queden dentro de las condiciones y el valor aprobado para la subvención. En consecuencia, el proponente deberá incluir en su presupuesto los costos necesarios para la preparación técnica y logística, organización, desarrollo, relatoría y consolidación de los aportes de dichos espacios, según el alcance de su propuesta. La distribución específica de responsabilidades entre el beneficiario de la subvención, la UGP, la Secretaría Ejecutiva del CMAR y las entidades nacionales participantes será coordinada durante la planificación de los talleres. En particular, se definirán los aportes relacionados con tiquetes, viáticos, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, conectividad, traducción e interpretación,	Si (1.4)

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			según la modalidad y las necesidades de cada evento, evitando duplicidades presupuestarias y teniendo en cuenta lo acordado para este rubro dentro de la subvención firmada. No se está esperando que durante la ejecución de los recursos de la subvención se realicen eventos presenciales a gran escala. Se estima que los eventos o talleres presenciales serán de un promedio de 20 personas, en donde se deben estimar lo correspondiente a traslados, alimentación, hospedaje de los participantes al lugar donde se realizara esta actividad.	
03/11/2026	1.4 / pág. 10 y 1.10 / pág. 25	Si los procesos de revisión y concertación con las instancias del CMAR exceden los plazos del manual operativo (5 a 8 días hábiles), ¿se prevé un mecanismo de ajuste del cronograma y de los hitos de pago sin afectar al ejecutor?	La UGP realizará las gestiones de coordinación y seguimiento necesarias para que los procesos de revisión y concertación con las instancias del CMAR y los países se desarrollen dentro de los tiempos establecidos en el Manual Operativo, que contempla un plazo de entre 5 y 8 días hábiles para la revisión de los productos, contados a partir de su recepción formal. La UGP hará seguimiento al cumplimiento de estos plazos y coordinará oportunamente la recepción de observaciones y su comunicación al ejecutor, con el propósito de evitar retrasos en el desarrollo de las actividades y en los hitos de pago. En caso de presentarse retrasos institucionales debidamente justificados y ajenos al ejecutor, se revisará la necesidad de ajustar el cronograma y reprogramar los hitos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el convenio, sin que ello implique una afectación al ejecutor por causas que no sean de su responsabilidad.	No
03/11/2026	1.8, Producto de análisis regional / pág. 17	Si se desarrolla el atlas digital o visor geográfico, ¿en qué plataforma o servidor debe alojarse (por ejemplo, de la Secretaría del CMAR o de la Fundación Pacífico) y quién asume su mantenimiento después del cierre de la subvención?	En caso de proponerse, el proponente deberá identificar las necesidades de alojamiento, mantenimiento y custodia, así como las alternativas para garantizar su sostenibilidad después de la subvención. Los costos asociados deberán ser identificados y justificados en la propuesta, y su inclusión en el presupuesto estará sujeta a la aprobación de la UGP. No se establece de antemano una entidad responsable del alojamiento ni un periodo específico de operación posterior a la subvención.	No
03/11/2026	1.8, Producto 4 / pág. 18	La hoja de ruta debe incluir costos indicativos de las medidas «en articulación con el profesional de sostenibilidad y la UGP del proyecto». ¿Pueden precisar el rol de ese profesional y el alcance esperado del ejecutor en la estimación de costos?	El especialista en sostenibilidad contribuirá al análisis de sostenibilidad financiera, la identificación de fuentes y mecanismos de financiación y la revisión de la viabilidad financiera de las medidas. El alcance especifico de su participación será acordado de común acuerdo con el socio ejecutor en el marco del plan de trabajo. La UGP brindará orientación, coordinación y	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			acompañamiento técnico, y participará en la revisión y validación de los productos.	
03/11/2026	1.3 / págs. 7-8 y 1.4 / pág. 10	Respecto al enfoque étnico e intercultural: dado que el Plan es un instrumento estratégico regional, ¿se considera suficiente la participación de pueblos indígenas y comunidades negras a través de las autoridades nacionales y las instancias del CMAR? ¿O se espera algún proceso de consulta específico conforme al marco de salvaguardas del proyecto?	La consultoría deberá partir de la revisión y análisis de información secundaria disponible y complementarla con consultas participativas y espacios de validación con actores clave de los cuatro países. No se exige un levantamiento de información primaria exhaustivo ni una muestra representativa de comunidades costeras. Cuando se identifiquen vacíos relevantes de información, el consultor podrá proponer entrevistas, consultas o actividades de campo focalizadas, debidamente justificadas y acordes con el alcance y presupuesto de la consultoría. Los resultados deberán reflejar cómo estos enfoques fueron incorporados en el análisis de vulnerabilidad, la evaluación de pérdidas, daños y necesidades y la formulación del Plan Regional de Resiliencia Climática. No se prevé un proceso de consulta específico.	No
3/11/2026		Cuáles son los seguros o pólizas que se deben incluir en el proyecto?	En el marco de la presente convocatoria no se exige la constitución de pólizas o garantías como requisito general para la ejecución de las subvenciones, teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo de cooperación y transferencia de recursos para el desarrollo de actividades y resultados acordados, y no de un contrato de prestación de servicios o de adquisición de bienes. Este mecanismo busca promover una relación de colaboración y beneficio mutuo (gana-gana) entre la Fundación Pacífico, como operador de los recursos, y la entidad ejecutora de los fondos, basada en la confianza, la corresponsabilidad y el cumplimiento de los objetivos y resultados de la subvención. En consecuencia, se prioriza el seguimiento técnico, financiero y administrativo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de subvención, en lugar de establecer exigencias generales de garantías propias de una relación contractual. Lo anterior no exime a la entidad ejecutora de cumplir con las obligaciones legales aplicables ni de adoptar las medidas de protección y gestión de riesgos que correspondan según la naturaleza de las actividades desarrolladas.	No
3/11/2026		Sobre el flujo de caja, los anticipos y la fecha del primer pago "El TdR indica que los pagos se basarán en el 'cumplimiento de entrega de hitos' aprobados técnicamente (Sinopsis), y que antes de recibir el	Dentro de la naturaleza de la subvención de monto fijo no se contemplan anticipos, la modalidad de pagos se basa en el cumplimiento de entrega de hitos que deben ser aprobados técnicamente por el equipo del proyecto, sin embargo, los entregables del primer hito no requieren una carga excesiva de	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		primer pago el subvencionado deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva (Sección 4). Dado que el primer entregable (Plan de trabajo) está previsto para el Mes 1, ¿existe la posibilidad de un pago inicial o anticipo a la firma del contrato para cubrir los costos operativos de los primeros meses (personal, viajes, talleres)? En caso de que no haya anticipo, ¿cuál es el plazo máximo (SLA) que tiene la Fundación Pacífico para procesar y desembolsar el pago una vez que un entregable es aprobado técnicamente, considerando que el subvencionado debe pre-financiar toda la operación inicial?"	trabajo y son de fácil entrega para que su ejecución sea rápida y el desembolso de recursos de liquidez a la entidad ejecutora para el inicio del desarrollo de actividades. El plazo se pacta de común acuerdo con la entidad ejecutora y generalmente no debería exceder los 30 días después de la firma de la subvención. El proponente puede proponer un flujo de pagos justificado dentro de su oferta financiera y este debe ser aprobado por la UGP del proyecto y debe ser acorde con los entregables de cada hito.	
3/11/2026		Sobre el acceso institucional y la facilitación de datos secundarios. La Secretaría Ejecutiva del CMAR emitirán cartas de presentación o solicitudes formales a las autoridades ambientales y de pesca de Ecuador, Costa Rica, Colombia y Panamá para facilitar el acceso a esta información?, o ¿se espera que el consultor gestione el acceso de forma independiente, asumiendo el riesgo de que las entidades no respondan dentro del cronograma del proyecto?" Porque si la empresa u organización tiene que enviar cartas y esperar respuestas de los ministerios de los 4 países, el proceso puede tardar meses. Si no hay un respaldo institucional del CMAR, se corre el riesgo de que le nieguen la información y, al ser un contrato de monto fijo, tendría que asumir el costo de generar esos datos por su cuenta (lo cual el TdR limita a "vacíos críticos") o entregar un producto con información incompleta.	La UGP, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CMAR, se encargará de realizar la presentación institucional del equipo consultor ante las autoridades ambientales, pesqueras y demás instituciones pertinentes de Ecuador, Costa Rica, Colombia y Panamá, así como de facilitar la articulación y gestionar las solicitudes de información secundaria necesarias para el desarrollo de la consultoría. El equipo consultor contará con este respaldo institucional y será responsable de identificar los requerimientos de información, precisar las fuentes necesarias y apoyar la gestión técnica de las solicitudes. La entrega de información por parte de las instituciones estará sujeta a sus procedimientos, disponibilidad y autorizaciones correspondientes. En caso de que se presenten dificultades de acceso o retrasos en la entrega de información, la UGP acompañará la búsqueda de alternativas y, junto con el equipo consultor, evaluará las implicaciones para el desarrollo de los productos, sin que esto implique trasladar automáticamente al ejecutor la responsabilidad de generar información primaria no contemplada en el alcance de la consultoría.	No
3/11/2026		El proyecto exige la apertura de una cuenta bancaria, esa cuenta puede abrirse en Panamá?	De acuerdo con la Sección IV – Requerimientos Especiales de la Subvención (página 38), el subvencionado deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos de la subvención, antes de recibir el primer desembolso, y remitir la respectiva certificación a la Fundación Pacífico. Los Términos de Referencia no establecen que dicha cuenta deba estar necesariamente en el país de domicilio de la entidad	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
			ejecutora. Por tanto, podrá abrirse en Panamá o en el país de domicilio del subvencionado, siempre que: - La cuenta esté a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. - Sea de uso exclusivo para administrar los recursos de esta subvención. - Permita recibir transferencias internacionales en dólares estadounidenses (USD). - Se presente la certificación bancaria correspondiente a la Fundación Pacífico. - Se garantice la trazabilidad de los ingresos, movimientos y pagos relacionados con la ejecución de los recursos. La apertura de la cuenta estará sujeta a los requisitos y procedimientos de debida diligencia de la entidad bancaria seleccionada.	
3/11/2026		Sobre los criterios para definir un "Vacio Crítico" y el formato de los datos El TdR señala que la generación de nueva información (primaria) solo se justificará ante 'vacíos críticos' que impidan alcanzar los objetivos (Sección 1.4) y exige que los productos geoespaciales se entreguen en formatos editables e interoperables (Producto 3, Fase 1). Dado que la disponibilidad y calidad de la información varía enormemente entre los países, ¿la UGP ha definido criterios objetivos para considerar un vacío como 'crítico' (ej. ausencia total de datos vs. datos desactualizados)? Asimismo, si la información secundaria existe pero está en formatos no editables (PDFs escaneados, mapas impresos) o sin metadatos, ¿el proceso de digitalización y estandarización de esa data se considera parte del alcance normal del consultor o se consideraría un 'vacío crítico' que justificaría un costo adicional?"	La UGP no ha establecido criterios cerrados para definir un vacío crítico. El proponente deberá evaluar y justificar su criticidad considerando la ausencia, desactualización, calidad, cobertura y pertinencia de la información, así como sus implicaciones para alcanzar los objetivos de la consultoría. La recopilación, digitalización, organización y estandarización de la información secundaria disponible, incluidos los ajustes necesarios para su integración en formatos editables e interoperables, hacen parte del alcance de la consultoría.	No
3/11/2026		Sobre el régimen tributario y la asunción de impuestos en un contrato transfronterizo "El TdR establece en la Sección 2.1 que las propuestas deben ser 'a todo costo, incluyendo... e impuestos', y que la donación se adjudicará en dólares americanos (USD) a través de la Fundación Pacífico (Panamá). Sin embargo, al ser un proyecto que se ejecuta en cuatro países con regímenes tributarios distintos (Colombia, Ecuador, Costa Rica y Panamá), ¿la Fundación Pacífico	La Sección 2.1 de los Términos de Referencia establece que las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad de todo costo, incluyendo los gastos e impuestos asociados a la ejecución de las actividades, y que la subvención será adjudicada en dólares estadounidenses (USD). En este sentido, se aclara que el carácter de subvención y su financiación con recursos de cooperación internacional no generan, por sí mismos, una exención automática de las obligaciones	No

Fecha	Numeral / página de los TDR	Pregunta y/o solicitud de aclaración	Respuesta equipo gestor del proyecto	¿Genera ajuste a los TDR? (Sí/No)
		aplicará retenciones en la fuente o exigirá la presentación de facturas locales por parte del subvencionado? En caso de que el subvencionado sea una organización con sede en uno de los cuatro países, ¿se espera que el proponente asuma el costo del IVA u otros impuestos locales indirectos, o estos serán reembolsados/exonerados por el proyecto dado su carácter de cooperación internacional?"	tributarias aplicables en los países donde se desarrollen las actividades. Por tanto, cada proponente deberá identificar y presupuestar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que resulten aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica, domicilio fiscal, lugar de ejecución de las actividades y normativa tributaria correspondiente. Respecto de las retenciones en la fuente, estas se practicarán únicamente cuando exista una obligación legal aplicable a la operación y al pago correspondiente. En consecuencia, no es posible establecer una regla general de retención para todos los subvencionados, dado que el tratamiento tributario puede variar según el país de residencia de la entidad ejecutora, la naturaleza de los recursos y las actividades financiadas. En cuanto a la facturación, el subvencionado deberá presentar los documentos contables, tributarios y soportes que correspondan conforme a la legislación que le aplique y a los requerimientos de seguimiento y justificación de los recursos establecidos en el acuerdo de subvención. Esto no implica que todos los beneficiarios deban presentar necesariamente facturas locales en Panamá. Finalmente, los impuestos que resulten aplicables deberán estar incorporados en el presupuesto presentado por el proponente. La convocatoria no contempla un mecanismo general de reembolso o exoneración tributaria por parte del proyecto, salvo que exista una disposición legal o un tratamiento especial que resulte aplicable y debidamente acreditado.	

Criterio para la gestión de preguntas: Cuando una respuesta implique aclarar, complementar o modificar un requisito de los TDR, deberá registrarse expresamente en esta tabla y, cuando corresponda, reflejarse mediante la modificación o adenda oficial de los documentos de la convocatoria, manteniendo la misma información disponible para todos los interesados.